

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 15/2022 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintidós se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ Se incorpora en el punto 4
ATTENERI FALERO ALONSO
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
OLIVER FEBLES CLEMENTE
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN
CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ Se incorpora en el punto 3 para tomar
posesión del cargo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRO MARRERO CABRERA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
YAIZA LÓPEZ LANDI
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ

UNIDAS SE PUEDE

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTIN
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO
AITAMI BRUNO BENCOMO

AVANTE LA LAGUNA

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

PARTIDO POPULAR

MANUEL GÓMEZ PADILLA
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ

CONCEJAL NO ADSCRITO

ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ.

Asiste Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Pleno.

Justifica su incorporación en el punto 4 el Concejal Sergio Fernando Alonso Rodríguez, mediante escrito que se incorpora como anexo a este Acta.

INCIDENCIAS:

- Los puntos 10, 9, 12 13 y 14 se adelantan por tener el carácter de mociones institucionales.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación del acta y diario de sesiones correspondiente al mes de octubre de 2022 (nº 14 de 13 de octubre).

ASUNTOS DE ALCALDIA

2. Toma de posesión de Cristina Eugenia Darias Díaz como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.
3. Requerimiento del Secretario General del Pleno al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para que proceda a la ejecución y cumplimiento de la Sentencia 251/2022, de 18 de mayo, dictada en el procedimiento ordinario 894/2021, en virtud del recurso interpuesto por don (...), en materia de acceso a los expedientes en los que tiene condición de interesado del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, según Providencia de S.Sª Magistrado-Juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo Nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

II.-PARTE DECLARATIVA

4. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para la protección y defensa de los derechos de los afectados por la variante TF-5.

5. Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo Municipal Coalición Canaria – PNC, para instar al Gobierno de Canarias a la paralización del proyecto de desdoblamiento de la TF-5, y a la priorización de medios técnicos y recursos económicos en la creación del carril Bus-Vao en la misma autopista.
6. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo Municipal Coalición Canaria –PNC, para fomentar la participación ciudadana en el pueblo del Ortigal.
7. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para la colocación de un paso de peatones en el Camino Las Mantecas.
8. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para el arreglo y mejoras de las aceras de la Avenida Los Menceyes.
9. Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo Municipal Coalición Canaria-PNC, para iniciar expediente encaminado al acondicionamiento y uso como aparcamiento público provisional en la parcela reservada para la segunda fase del CEIP Clorinda Salazar de Finca España.
10. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para la revisión de la seguridad viaria en el Camino de Las Gavias esquinas C/ La Palmera y Con. Fuente Cañizares.
11. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para la ampliación de los horarios en la Oficina de Información Turística Casa Alvarado y Bracamonte.
12. Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del grupo Municipal Unidas se puede, por el 25 de noviembre, día internacional contra las violencias machistas.
13. Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con motivo del 25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.
14. Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para suscribir un plan de actuación contra las consecuencias económicas y sociales de la crisis energética derivada de la guerra de Ucrania, así como los efectos del cambio climático.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

15. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde, y Concejales Delegados desde el 1 al 31 de octubre de 2022, (del nº 9302/2022, de 3 de octubre, hasta el nº 10149/2022, de 31 de

octubre) así como las resoluciones de la Tesorería correspondientes al mes de octubre de 2022.

16. Solicitud de comparecencia que presenta Sergio Fernando Alonso Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria – PNC, del concejal con competencia en el asunto, para informar de la ejecución de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, EDUSI, "Patrimonio de Barrios".

IV.- URGENCIAS

17. Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

18. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022 (Nº 14 DE 13 DE OCTUBRE).

Vista el acta y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes al mes de octubre de 2022 (nº 14 de 13 de octubre).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el acta y diario de sesiones, correspondiente al mes de octubre de 2022 (nº 14 de 13 de octubre)."

ASUNTOS DE ALCALDIA

PUNTO 2.- TOMA DE POSESIÓN DE CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ COMO CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Tras la renuncia de María Candelaria Díaz Cazorla del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y expedida la Credencial por la Junta Electoral Central a favor de Cristina Eugenia Darias Díaz, candidata presentada por Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, a las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, esta última presente en la Sala, después de haber formulado con anterioridad, conforme al artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, la declaración de sus bienes y de las actividades privadas que le proporcionan o le puedan proporcionar ingresos económicos o afecte al ámbito de competencias de la Corporación, Cristina Eugenia Darias Díaz, formula su promesa de acatamiento a la Constitución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y por tanto toma posesión como miembro de la corporación, gozando de los honores, prerrogativas y distinciones propias del cargo, con la obligación del cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes al mismo. A la Concejal se le hace entrega de los distintivos propios de su cargo.

La presidencia, en nombre de la Corporación, felicita a la nueva Concejal.

PUNTO 3.- REQUERIMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA QUE PROCEDA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 251/2022, DE 18 DE MAYO, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 894/2021, EN VIRTUD DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON (...), EN MATERIA DE ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN LOS QUE TIENE CONDICIÓN DE INTERESADO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, SEGÚN PROVIDENCIA DE S.Sª MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Consta en el expediente Diligencia de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna dirigida a la Secretaría General del Pleno de fecha 31 de octubre de 2022 en la que se da traslado de la Providencia de fecha 26 de octubre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife en la ejecución definitiva 34/2022 dimanante del procedimiento ordinario número 894/2021 en virtud del recurso interpuesto por Don Pedro Damián González González en materia de otros actos de la administración al objeto de que en los términos y en los plazos establecidos se de cumplimiento a la misma

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Procedimiento: Ejecución definitiva.

Nº Procedimiento: 00034/2022

Procedimiento de origen: procedimiento ordinario.

Nº del procedimiento de origen: 000894/2021.

Providencia del Magistrado-Juez (...)

En Santa Cruz de Tenerife a 26 de octubre de 2022.

Dada cuenta:

Requírase personalmente al Excelentísimo Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por medio del Sr. Secretario de ese Ayuntamiento para que en el plazo de diez días proceda a la ejecución y cumplimiento de lo acordado en Sentencia nº 251/2022 de 18 de mayo de 2022 dictada en el procedimiento ordinario 894/2021 con identificación del órgano y el titular responsable de su cumplimiento todo ello con los apercibimientos del artículo 112 de la LJCA.

ACUERDO DEL PLENO

En la sesión plenaria con carácter ordinario celebrada el 9 de noviembre de 2022 el Secretario General del Pleno realizó el requerimiento personal al Alcalde en los siguientes términos:

1.- Se procedió a dar lectura por el Secretario General del Pleno del requerimiento personal al señor Alcalde-Presidente que figura anteriormente y que transcrito literalmente dice:

Requírase personalmente al Excelentísimo Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por medio del Sr. Secretario de ese Ayuntamiento para que en el plazo de diez días proceda a la ejecución y cumplimiento de lo acordado en Sentencia nº 251/2022 de 18 de mayo de 2022 dictada en el procedimiento ordinario 894/2021 con identificación del órgano y el titular responsable de su cumplimiento todo ello con los apercibimientos del artículo 112 de la LJCA.

2.- El pleno quedó enterado.

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS POR LA VARIANTE TF-5.

Vista la Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para la protección y defensa de los derechos de los afectados por la variante TF-5, que transcrita literalmente, dice:

“En los últimos años se ha reactivado de manera determinante la construcción de la denominada variante TF-5 que uniría a la zona de Guamasa y Lora Tamayo.

Se trata de una intervención que se ha valorado en un importe de 355 millones de euros para su ejecución y que podría tratarse de una infraestructura determinante para el futuro de la isla.

Se ha podido conocer que la cantidad estimada para la indemnización de los diferentes bienes inmuebles afectados de los vecinos de la zona se encuentra cifrada en cinco millones de euros que se encontrarían incluidos en la estimación económica fijada en el presupuesto.

Este Ayuntamiento debe considerar necesario defender un criterio más objetivo para valorar las propiedades de los vecinos afectados, tratando de evitar que se produzcan situaciones de indefensión e incluso de expolio.

Es por ello por lo que la posición desde este Consistorio debe ser siempre defender la necesidad de fijar un criterio más realista y que permita a las familias afectadas poder rehacer su vida tras los correspondientes expedientes de expropiación.

Del mismo modo, se trata de una intervención que cuenta con muchos afectados que necesitan ver satisfechos sus derechos y que se les garantice la continuidad de sus vidas en unas condiciones dignas.

Como todo procedimiento expropiatorio, deberán producirse diferentes actos administrativos sucesivos que acaben por culminar con la transmisión de los meritados terrenos a la Administración Pública en orden a poder desarrollar la infraestructura prevista. Todos estos procedimientos serán determinantes a la hora de garantizar los derechos de los ciudadanos y resulta crucial para salvaguardar la equidad y la igualdad de armas en este proceso, que no se opte por la vía de declarar la urgente ocupación, algo que se convertiría en un desastre de magnitudes inimaginables para las familias de la zona.

Una declaración de la urgente ocupación supondría una agilidad de trámite mucho mayor que conllevaría que la Administración Pública pudiera iniciar la intervención pese a no haber culminado los procedimientos expropiatorios y, por tanto, sin que se hayan garantizado los derechos de los expropiados ni se hayan indemnizado sus bienes. Una situación de estas características, podría suponer la pérdida para las economías familiares de aquellas

personas que se encuentran afectadas por esta infraestructura y es por eso por lo que también deberá reclamarse el respeto a un proceso en condiciones de responsabilidad y garantía de los derechos fundamentales de los vecinos.

Asimismo, es responsabilidad del Ayuntamiento velar por garantizar que la información que llega a los vecinos sea de manera objetiva, directa, cercana y específica por parte de los técnicos que se encuentran gestionando esta intervención, por lo que es procedente solicitar que se generen un espacio de reuniones presenciales en el que se informe de manera detallada de los pasos a seguir; los plazos para las presentaciones de las diferentes alegaciones o reclamaciones, así como los derechos que asisten a los vecinos.

Es por todo ello, que desde Ciudadanos La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1) Instar y reclamar al Gobierno de Canarias que se replanteen los baremos económicos de indemnización de los inmuebles afectados, incrementando las cuantías a precios actualizados a la coyuntura actual*
- 2) Solicitar previamente al punto anterior; informe a la Comisión de Valoración de Canarias que sirva para determinar de manera más acertada la valoración de los terrenos y viviendas afectadas, evitando que los afectados tengan que iniciar tal proceso que se dilata en el tiempo de manera indeterminada.*
- 3) Instar y reclamar al Gobierno de Canarias, que no se declare en ningún momento del proceso, la urgente ocupación de los terrenos afectados por esta infraestructura, respetando los plazos ordinarios para la tramitación de estos expedientes de expropiación.*
- 4) Instar y reclamar al Gobierno de Canarias a convocar una reunión informativa trimestral y presencial con los vecinos y los técnicos de dicha Administración que se encuentren tramitando los diversos expedientes que dimanen de la construcción de esta infraestructura y que sirva de método de comunicación y resolución de dudas y cuestiones que puedan plantear los vecinos afectados.*

ENMIENDAS:

Enmienda de modificación del grupo municipal Unidas se puede, con las adiciones efectuadas durante el debate:

“Primero.- El Ayuntamiento de La Laguna rechaza que la mejora del tráfico en Tenerife pase por la denominada variante de la TF-5, que tras el estudio del proyecto genera un amplio impacto ambiental, afecta a zonas de suelo de alto valor agrícola y favorece el uso del vehículo privado sobre modelos sostenibles de movilidad.

Segundo.- Que la ejecución de esta infraestructura contribuirá, directa e indirectamente, al incremento de una movilidad insostenible en el municipio de La Laguna y en el resto de la isla de Tenerife, con un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, cuestión que entra en contradicción con acuerdos plenarios unánimes adoptados por esta corporación en este mandato, como la declaración como municipio en Emergencia Climática y la aprobación de la ratificación del Pacto de las Alcaldías, que nos compromete a adoptar medidas para la disminución de, al menos, un 55% los gases de efecto invernadero en el municipio antes de 2030.”

Tercero.- Instamos a las instituciones competentes a la paralización de dicho proyecto y a la búsqueda de alternativas de menor impacto, que permitan reducir el efecto de la TF-5 a

su paso por La Laguna, basadas en el fomento del transporte público y el desarrollo efectivo del Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible.

Cuarto.- Instamos a las administraciones competentes a primar el desarrollo de los sistemas BUS-VAO, como método de actuación más eficiente y soportable en el tiempo ante posibles crecimientos de movilidad.

Quinto.- Instar a la Consejería de Obras Públicas y al Gobierno de Canarias a no declarar la urgente ocupación de los terrenos afectados por esta infraestructura.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Tenerife.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, nueve votos en contra, y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda tal como queda transcrita.

VOTACIÓN

15 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

1 del Concejal no adscrito, Alfredo Gómez Álvarez

9 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

2 del Grupo Mixto:

-2 de Avante La Laguna.

3 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

- 1 de Ciudadanos.

PUNTO 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA – PNC, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA TF-5, Y A LA PRIORIZACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS EN LA CREACIÓN DEL CARRIL BUS-VAO EN LA MISMA AUTOPISTA.

Vista la Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria-PNC, para instar al gobierno de Canarias a la paralización del proyecto de desdoblamiento de la TF-5, y a la priorización de medios técnicos y recursos económicos en la creación del carril bus-vaio en la misma autopista, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2010, en el Ayuntamiento de La Laguna en pleno, se han debatido en diversidad de ocasiones, con varios acuerdos unánimes al respecto, sobre la necesidad de reestudiar el plan de ordenación viaria del área metropolitana, y adaptar el mismo a la realidad actual y al contexto urbanístico y de movilidad de nuestro municipio.

Fruto de dichos debates, de manera consensuada se lograron acuerdos unánimes sobre este asunto, en los que desde La Laguna se instó al Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife a la reconsideración del plan de ordenación viaria del área metropolitana, y priorizar actuaciones de choque y a más corto plazo para mejorar la movilidad y conducir hacia un modelo de movilidad más sostenible, como son el proyecto del tercer carril Bus-Vao en la autopista TF-5 desde El Sauzal hasta La Laguna en una primera fase.

Fruto de estos acuerdos, durante el pasado mandato desde el Cabildo de Tenerife se impulsaron estos proyectos de mejora y ampliación de la actual autopista del norte, con la mejora de sus enlaces y la creación del citado carril Bus-Vao en su primer tramo desde Los Naranjeros a Los Rodeos.

Este primer tramo supone una medida de acción directa, y “es la solución más rápida de ejecutar, ya que los proyectos están redactados, más económica, y más eficaz”, como se expresa en la propia redacción del proyecto de la primera fase de la vía exterior, o ahora referida como el desdoblamiento de la TF-5.

Sin embargo este mandato dichos proyectos han quedado relativamente paralizados, para priorizar de nuevo las vías incluidas en el plan de ordenación viaria y que tantas veces fue rechazada, como la citada primera fase de la vía exterior, que está trazada por el mismo lugar del proyecto original, y dónde los propios redactores del mismo indican que esta vía por sí sola “no va a solucionar los colapsos y que en el año 2040 quedaría obsoleta”.



Existen incluso afirmaciones de concejales hoy miembros del gobierno municipal, entonces en la oposición, que alertaban de la lesividad que dicho plan en su totalidad representaba para el municipio de La Laguna, por ser un plan basado en “el cemento y el piche”, que no solucionaba el problema de movilidad y que suponía una ocupación masiva de suelo rústico.

Sin embargo, y contra pronóstico, nada más comenzar el presente mandato, el actual gobierno se deshizo de sus posicionamientos y afirmaciones, y no sólo aceptó como válido el impulso de una obra primaria del citado plan viario del área metropolitana, sino que además la ha defendido como suya y prioritaria, como es la bifurcación de la autopista TF-5 por la trasera del aeropuerto, técnicamente denominada la primera fase de la “Vía Exterior”, que además transcurre por el mismo lugar que la original.



Como ya hemos expresado en diversidad de ocasiones, y también votado en los acuerdos unánimes del pasado mandato, desde Coalición Canaria entendemos que el plan viario del área metropolitana debe ser reestudiado y adaptado a la realidad social, urbanística y de movilidad actual y futura, puesto el mismo, diseñado hace más de 20 años, está desfasado y no atiende a los problemas y modelos de movilidad actuales.

Iniciar a la carta carreteras de dicho plan, que están todas estudiadas como un conjunto, y que de manera individual no solucionan el problema de movilidad, lo consideramos un error, que nos hará perder tiempo y dilapidar millones de euros de dinero público de manera irracional, salvo que el actual gobierno ahora si considere óptimo el plan de ordenación viaria del área metropolitana, y pretenda ejecutarlo simplemente cambiándole el nombre a las actuaciones.

Con independencia de todo ello, entendemos que la prioridad en este momento es la descongestión de la actual autopista, a medio y corto plazo, y para ello es más efectivo el tercer carril Bus-Vao con la mejora de enlaces y la construcción de bolsas de aparcamiento disuasorio, que permita mejorar, amplía la cantidad de líneas y frecuencias, del transporte público colectivo, que construir una nueva autopista que no saca y reduce el volumen de tráfico de la TF-5, sino que lo mueve de un punto a otro de la misma vía.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente;

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1- Instar al Gobierno de Canarias a paralizar los trabajos iniciados del proyecto del desdoblamiento de la TF-5, y priorizar los recursos técnicos y económicos en la construcción urgente del tercer carril Bus-Vao, los aparcamientos disuasorios y la apuesta por el transporte público colectivo para descongestionar la autopista del norte.
- 2- Instar al Cabildo de Tenerife a priorizar los recursos técnicos y económicos en la construcción urgente del tercer carril Bus-Vao, los aparcamientos disuasorios y la apuesta por el transporte público colectivo para descongestionar la autopista TF-5.

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Enmienda de sustitución presentada por Santiago Pérez García, concejal de Avante:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante diligencia del Consejero Director de la Gerencia de Urbanismo, de 8 de noviembre de 2022, el Servicio de Planeamiento y Planificación ha emitido el siguiente informe:

I.- Acuerdos plenarios.

En relación con los acuerdos plenarios relativos a la posición municipal sobre el PTEOSVAM que se han adoptado hasta la fecha, en este Servicio constan los siguientes y su sentido:

a.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2016, que acordó, entre otros: “ (...)

SEXTO.- Establecer el compromiso definitivo de desechar el proyecto de Vía Exterior, al existir soluciones alternativas viables que no amenazan al valioso suelo agrícola de la zona. En cualquier caso, el PGO ha de definir y mantener una estructura viaria que pueda funcionar y cumplir con su cometido sin depender de la ejecución o no del viario territorial, teniendo en cuenta que tal viario territorial lleva décadas sin ser ejecutado.

(...)”

b.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2021, que para subsanar un acuerdo anterior en el que por error se acordó suspender directamente el plan territorial lo cual no se encuentra entre las competencias municipales, acordó entre otros: “ (...)

Por todo lo anterior, se propone subsanar el Acuerdo adoptado por por el Pleno en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020 en el siguiente sentido:

ACUERDO

Solicitar al Gobierno de Canarias, conforme al art. 168.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el art. 111 del Reglamento de

Planeamiento de Canarias aprobado mediante el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, que acuerde SUSPENDER la vigencia del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife (PTEOSVAM), especialmente aquellos apartados que hacen referencia a la denominada circunvalación oeste o vía exterior y a la ronda noroeste, con carácter concreto, los efectos de los artículos 19 y 20 del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife, y de las determinaciones normativas concordantes del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, con excepción (dejando vigentes) de los tramos denominados “Conexión con la TF-13”, “Reconversión de la TF-5” y “Variante TF-5” incluida su continuación hasta Guamasa en el modelo descrito como ámbito específico en la memoria del PTEOSVAM, sin perjuicio en este último caso de que se reestudie su dimensión, previa comprobación de la demanda de movilidad en función de la intensidad real de tráfico, una vez ejecutado y puesto en funcionamiento el Anillo insular.

(...)”

c.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, que acordó, entre otros: “ (...)

Segundo: Instamos a las administraciones competentes a primar el desarrollo de los sistemas BUS-VAO, como método de actuación más eficiente y soportables en el tiempo ante posibles crecimientos de movilidad, como así se recoge técnicamente en el Proyecto de Variante de la TF-5, entre Padre Anchieta y Los Rodeos.

Cuarto.- El Ayuntamiento de La Laguna exige la supresión definitiva de la Autopista Exterior del Planeamiento de Ordenación Territorial de la Isla de Tenerife.

(...)"

II.- Denominación territorial de la "Vía Exterior".

El proyecto referido en la moción es el denominado "proyecto de trazado "Circunvalación Área metropolitana de Tenerife/Variante TF-5: Padre Anchieta-Los Rodeos. Fase 1: Circunvalación de La Laguna".", según el anuncio del B.O.C. n.º 59, de 24 de marzo de 2022.

Análisis de los instrumentos territoriales:

1.- Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT): El modelo viario de la isla descrito por el PIOT en su art. 2.1.3.4 se compone de unos corredores insulares que confluyen en el puerto de Santa Cruz y articulan las vertientes norte y sureste-suroeste de la isla; estos corredores se unen mediante sendos cierres, uno exterior al área metropolitana en el noreste y otro en el oeste. De esta forma describe los cuatro siguientes elementos: el Corredor insular norte, el Corredor insular sur, el Cierre oeste y la circunvalación del área urbana Santa Cruz-La Laguna.

Dicho artículo describe en particular el Corredor insular norte y la circunvalación del área urbana Santa Cruz-La Laguna de la siguiente forma:

"

- Corredor insular norte: discurre desde Santa Cruz hasta el núcleo de Buenavista del Norte, con un trazado en gran parte coincidente con la actual TF-5, salvo en el tramo entre Guajara y Guamasa, donde deberá desviarse por el sur del aeropuerto de Los Rodeos. Desde el final de la actual autopista hasta Icod debe tener características de vía de alta capacidad. A partir de allí, reducirá el nivel viario, adaptándose a las menores necesidades de los municipios de la Isla Baja y evitando dinámicas perniciosas en el desarrollo de dicha zona.

(...)

- La circunvalación del área urbana Santa Cruz-La Laguna: la finalidad de este viario es tanto separar los tráficos insulares de los metropolitanos como facilitar accesos alternativos a la conurbación metropolitana desde su perímetro. Tendrá una alta capacidad de tráfico y un trazado que, desde el cruce del corredor norte y el eje dorsal, discurra hacia el sur por el borde de la expansión metropolitana. El trazado definitivo del cierre del anillo insular será el que resulte del Plan Territorial Especial que se redacte por el órgano competente con el objeto de analizar de forma global el esquema viario de la conurbación Santa Cruz – Laguna.

".

Por su parte, en el art. 2.2.1.5 (sobre el modelo de viario del área metropolitana) del PIOT se describe más detalladamente los elementos de estos corredores y cierres del modelo viario insular, y vemos una referencia en su apartado 6 al Segundo tramo del corredor insular norte, y en el apartado 7 a la Autopista exterior integrante del cierre:

"

- 6-D Segundo tramo del corredor insular norte: se corresponde con la nueva variante de la TF-5 al sur del aeropuerto de Los Rodeos, para cuyo diseño y ejecución habrán de observarse los siguientes criterios:
- Deberá asegurarse la continuidad de los tráficos del tramo existente hacia y desde la variante en el giro de la futura autopista a la altura de Guajara, diferenciándolos mediante las soluciones de diseño de las de incorporación a la ciudad a través de la continuidad del actual trazado en la arteria central de La Laguna.
 - La nueva variante deberá discurrir con un trazado lo más cercano posible a la pista del aeropuerto. No deberá interferir con los usos urbanos y dotacionales (campus universitario) del entorno, siendo recomendable que adopte una rasante inferior a los terrenos circundantes que permita el paso en superficie de los ejes de la trama urbana.
- 7-D Autopista exterior: elemento de nueva ejecución que define el cierre exterior de los dos corredores insulares. Debe establecer una clara discontinuidad en el tejido urbano del área Santa Cruz-La Laguna; a partir de su traza sólo se admitirán desarrollos cerrados en sí mismos, de remate de los núcleos existentes, cuyas condiciones de ordenación garanticen que, en ningún caso, puedan inducir expansiones sobre las áreas agrícolas inmediatas. Su trazado discurrirá entre el enlace de la variante del corredor norte con la carretera TF-24 hasta la TF-1 en las cercanías de Radazul, con características de autopista y enlazando sólo con viarios integrantes del modelo viario insular, diversificando así los accesos al área metropolitana sin mermar su capacidad. El trazado definitivo de este elemento será el que resulte del Plan Territorial Especial de Ordenación de ámbito comarcal del área metropolitana, que se redacte por el órgano competente con el objeto de analizar de forma global el esquema viario de la conurbación Santa Cruz – Laguna.

Así según los art. 2.1.3.4 y 2.2.1.5 el trazado del viario proyectado se correspondería con el segundo tramo del corredor insular norte, el cual se corresponde con la nueva variante de la TF-5 al sur del aeropuerto de Los Rodeos, desde la altura de Guajara hasta volver a coincidir con la actual autopista pasada Guamasa (según el apartado 4 del citado 2.2.1.5), lo que permitirá reconvertir la actual TF-5.

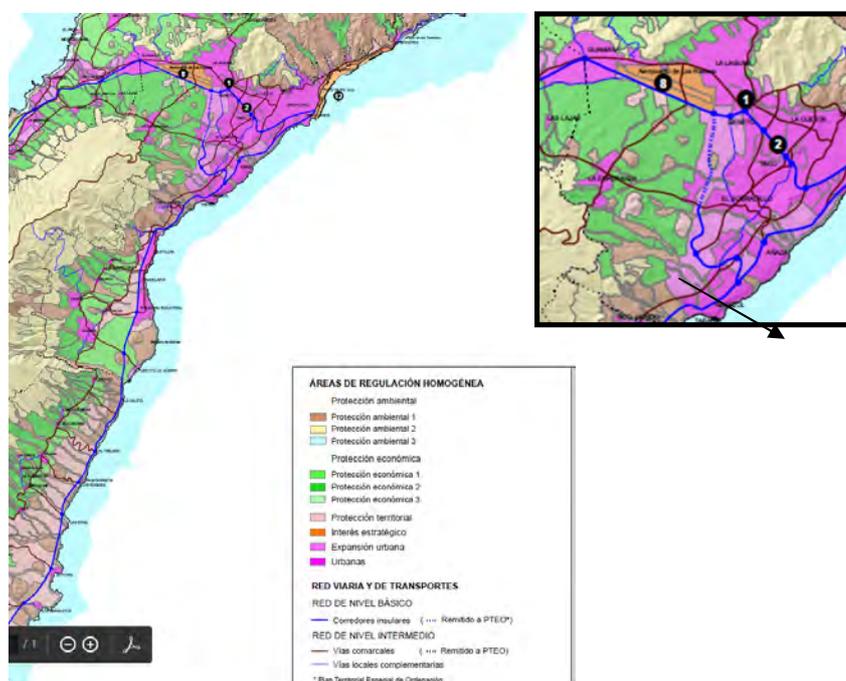


Ilustración 1 Plano Modelo de Ordenación Territorial del PIOT.

2.- Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana (PTEOSVAM): En el PTEOSVAM se observa que una parte de esta infraestructura se denominó como Variante TF-5 pero el resto como Circunvalación oeste igual que el viario que coincidiría con la Autopista exterior del citado apartado 7 del art.

2.2.1.5 del PIOT; de hecho, en el apartado 3.3.3.1. Circunvalación Oeste del Capítulo III. *Ámbito específico*, el PTEOSVAM señala que esta “inicia su recorrido en la autopista TF-5, en las proximidades de la localidad de Guamasa, mediante un enlace directo entre autopistas, ...):



Ilustración 2 Plano de ordenación 2.2.1 - Actuaciones propuestas. PTEOSVAM.



Igualmente se observa como en el art. 20 de la Normativa del PTEOSVAM se determina que el ámbito “Circunvalación Oeste” “Comienza en la Autovía TF-5, en Guamasa, al Oeste del Aeropuerto de Los Rodeos, La Laguna (...)”. Mientras que en el art. 23 referido al “Anillo de La Laguna”, determina que “la “Variante de la TF-5” comprende el tramo de vía que discurre al Sureste de la pista del Aeropuerto de Los Rodeos, completando la Variante de la TF-5 que conforma la Vía Exterior desde Guamasa hasta el citado Aeropuerto.”.

- Finalmente indicar que consta en el exp. 2021007570 un oficio, de fecha 14 de diciembre de 2021, del Consejero Director de la Gerencia se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, lo siguiente: “(...)

Es por esto, que se solicita de esa Dirección General que no se denominen los proyectos a realizar como circunvalaciones o fase 1, sino como Variante TF-5, evitando cualquier confusión sobre la vía a ejecutar y su función, y siguiendo así la solicitud del Ayuntamiento Pleno que en su acuerdo de 10 de junio de 2021 mostró su acuerdo en la ejecución de esta Variante TF-5 y su desacuerdo con la Vía exterior y las rondas, solicitando al Gobierno de Canarias que suspendiera la vigencia del PTEOSVAM especialmente aquellos apartados que hacían referencia a la denominada circunvalación oeste o vía exterior y a la ronda noroeste, y excepcionando y por lo tanto manteniendo sin suspensión los tramos denominados Conexión con la TF-13, Reconversión de la TF-5 y Variante TF-5.

(...)"

A la vista de todo ello, se propone la siguiente EMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN 5 DEL PLENO ORDINARIO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, PRESENTADA POR EL GRUPO DE CC PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA TF-5 Y A LA PRIORIZACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS EN LA CREACIÓN DEL CARRIL BUS-VAO EN LA MISMA AUTOPISTA:

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ACUERDA:

Reiterar todas las resoluciones que ha aprobado a propósito del Sistema Viario del Área Metropolitana y de la Variante de la Autopista TF-5 que conecta Guamasa y Guajara, a saber, especialmente:

a.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2016, que acordó, entre otros, "Establecer el compromiso definitivo de desechar el proyecto de Vía Exterior, al existir soluciones alternativas viables que no amenazan al valioso suelo agrícola de la zona".

b.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2021, que para subsanar un acuerdo anterior en el que por error se acordó suspender directamente el plan territorial lo cual no se encuentra entre las competencias municipales, acordó, entre otros, "Solicitar al Gobierno de Canarias, SUSPENDER la vigencia del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife (PTEOSVAM), especialmente aquellos apartados que hacen referencia a la denominada circunvalación oeste o vía exterior y a la ronda noroeste, con carácter concreto, los efectos de los artículos 19 y 20 del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife, y de las determinaciones normativas concordantes del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, con excepción (dejando vigentes) de los tramos denominados "Conexión con la TF-13", "Reconversión de la TF-5" y "Variante TF-5" incluida su continuación hasta Guamasa en el modelo descrito como ámbito específico en la memoria del PTEOSVAM, sin perjuicio en este último caso de que se reestudie su dimensión, previa comprobación de la demanda de movilidad en función de la intensidad real del tráfico, una vez ejecutado y puesto en funcionamiento el Anillo Insular".

c.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, que acordó, entre otros, "Instar a las administraciones competentes a primar el desarrollo de los sistemas BUS-VAO, como método de actuación más eficiente y soportables en el tiempo ante de posibles crecimientos de movilidad, como así se recoge técnicamente en el Proyecto de Variante de la TF-5, entre Padre Anchieta y Los Rodeos" y exigir "la supresión definitiva de la Autopista Exterior del Planeamiento de Ordenación Territorial de la Isla de Tenerife".

Ausencias:

En el momento de la votación de este asunto están ausentes Francisco José Hernández Rodríguez, Santiago Pérez García y Juan Antonio Molina Cruz, por lo que son veinticuatro los miembros presentes.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación en primer lugar la transcrita enmienda, que resulta rechazada por ocho votos a favor, catorce votos en contra y dos abstenciones. A continuación se vota la moción una vez ha sido autoenmendada, que resulta aprobada.

El Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, ocho votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Canarias a paralizar los trabajos iniciados del proyecto del desdoblamiento de la TF-5, y priorizar los recursos técnicos y económicos en la construcción urgente del tercer carril Bus-Vao, los aparcamientos disuasorios y la apuesta por el transporte público colectivo para descongestionar la autopista del norte.

SEGUNDO.- Instar al Cabildo de Tenerife a priorizar los recursos técnicos y económicos en la construcción urgente del tercer carril Bus-Vao, los aparcamientos disuasorios y la apuesta por el transporte público colectivo para descongestionar la autopista TF-5.

TERCERO.- *Establecer el compromiso definitivo de desechar el proyecto de Vía Exterior, al existir soluciones alternativas viables que no amenazan al valioso suelo agrícola de la zona y suspender la vigencia del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife (PTEOSVAM),*

VOTACIÓN ENMIENDA:

8 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1 del Grupo Mixto:

-1 de Avante La Laguna.

14 VOTOS EN CONTRA:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

1 del Concejales no adscrito, Alfredo Gómez Álvarez

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

VOTACIÓN MOCION AUTOENMENDADA:

14 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

1 del Concejal no adscrito, Alfredo Gómez Álvarez

8 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

1 del Grupo Mixto:

-1 de Avante La Laguna.

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

PUNTO 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA -PNC, PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PUEBLO DEL ORTIGAL.

Vista la Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria-PNC, para fomentar la participación ciudadana en el pueblo del Ortigal, que transcrita literalmente, dice:

“El pueblo de El Ortigal según el INE consta de 1826 habitantes. Como bien sabemos se trata de una zona rural alejada de las zonas urbanas y que necesita de infraestructuras para el uso y disfrute de sus vecinos y vecinas, debido a que dicha lejanía supone un obstáculo para sus ciudadanos.

A lo largo de este tiempo y después de muchas reuniones con colectivos vecinales, culturales y de mayores, ponen énfasis en la necesidad de planificar mejor las infraestructuras de las que disponen.

Cuenta con dos Centros, El Ortigal I y El Ortigal II. El primero de ellos y que más uso se le da por parte del pueblo, está compuesto por tres asociaciones, Agrupación Folclórica Santa Ana, Asociación de vecinos y Asociación de mayores. Es en este centro donde se concentran las actividades del pueblo, festivas, vecinales, culturales, etc. Además de contar con una cantina que le da vida el mismo, al ser lugar de encuentro principalmente para los mayores.

Son múltiples las deficiencias que se pueden ver, principalmente la humedad, que dificulta el día a día de las actividades, sobre todo en invierno con las lluvias y el mal tiempo. Muestra de ellos fueron las últimas lluvias que provocaron inundaciones, siendo inservible gran parte del material de las oficinas. Lo mismo ocurre en El Ortigal II donde las aulas más utilizadas y baños, las humedades también hacen presencia.

Después de consultar a los vecinos y vecinas les preocupa la necesidad de tener lugares de encuentro para los mayores durante el día, donde se puedan desarrollar

actividades para ellos, que les ayude a llevar su día a día más llevadero y ameno. Espacios para que los más jóvenes puedan estudiar, consultar a través de la informática o puedan tener un lugar de encuentro para la práctica deportiva en la cancha situada en El Ortigal II.

Por todo ello, creemos en la necesidad de unificar la participación de los dos centros, de forma que puedan ser partícipes todos los vecinos y vecinas de las actividades que se desarrollen en la misma. Además de incorporar nuevas actividades como ya detallamos anteriormente.

Esencialmente, adaptar espacios para los mayores y jóvenes de la zona.

Solicitamos:

- 1. Planificación con las asociaciones y colectivos de El Ortigal de las actividades a desarrollar en ambos centros (tipo, lugares y horarios).*
- 2. Obras de mejoras en ambos centros (arreglo de humedades, accesibilidad, informática...).*
- 3. Apertura de cancha deportiva para los vecinos y vecinas de El Ortigal II.*
- 4. Planificar espacio en El Ortigal II para uso de los mayores del pueblo con actividades durante el día."*

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Enmienda de sustitución del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede, y los Concejales de Avante La Laguna:

"Proponemos la modificación del acuerdo, que consta como número 6 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 9 de noviembre de 2022, conforme a la siguiente propuesta:

Primero.- Seguir con el trabajo conjunto entre áreas municipales para la mejora tanto en infraestructuras como en recursos para facilitar la participación activa de la ciudadanía del Ortigal.

INCIDENCIAS:

En el momento de la votación de este asunto están ausentes Alfredo Gómez Álvarez, Santiago Pérez García, Juan Antonio Molina Cruz y Francisco José Hernández Rodríguez, por lo que son veintitrés los miembros presentes.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda."

VOTACIÓN ENMIENDA:

13 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

1 del Grupo Mixto:

-1 de Avante La Laguna.

10 VOTOS EN CONTRA:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

2 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

PUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA COLOCACIÓN DE UN PASO DE PEATONES EN EL CAMINO LAS MANTECAS.

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para la colocación de un paso de peatones en el Camino Las Mantecas, que transcrito literalmente, dice:

“Exposición de Motivos

El Camino de Las Mantecas es una de las vías más transitadas de este municipio, dada la cantidad de empresas, vecinos y colegio que hay en la zona.

Justo el tramo del camino que linda con el Parque Tecnológico y el Colegio Hispano Británico es de gran afluencia de tráfico y de peatones, pero las aceras que hay a ambos lados del camino no ayudan mucho a los viandantes, sobre todo la del margen izquierdo, según el sentido de la circulación, que es excesivamente estrecha.

Por este motivo los peatones utilizan la acera de la derecha que es más ancha, pero al llegar a la altura del Parque Tecnológico deben cruzar la vía sin seguridad porque a esa altura no hay un paso de peatones. Hay uno anterior pero no lo utilizan porque les lleva de la acera ancha a la estrecha.

Quizás sería mejor que se mantenga ese paso de peatones y se ponga otro justo al llegar a la altura del colegio y del parque, o quitar el existente y colocarlo más adelante. Es una cuestión a valorar por los técnicos.

Por ello, el Partido Popular de La Laguna presenta la siguiente MOCIÓN:

1.- Iniciar los estudios, por parte de los técnicos de las Áreas de Seguridad Ciudadana y Obras e Infraestructuras, para la colocación de un paso de peatones en el Camino de Las Mantecas, a la altura del número 24, para que los viandantes puedan cruzar con mayor seguridad.”



ENMIENDAS:

Enmienda de sustitución del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede, y Avante La Laguna, que con la adición efectuada en el transcurso del debate, dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el informe de la responsable de tráfico del área de Seguridad Ciudadana, en el cual indica que no se puede llevar a cabo la señalización del paso de peatones en el punto indicado, debido a que la acera izquierda es totalmente inaccesible (65 cm. aprox.) y, posteriormente, tras consultar con el área de vías y obras la posibilidad de adaptar esa acera para que el paso de peatones cumpla con la normativa vigente y así poder llevar a cabo la implantación del mismo, siendo la respuesta por parte del área desfavorable en la zona indicada en la moción, se propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO: Realizar un estudio conjunto, entre las áreas de Obras e Infraestructuras y Seguridad Ciudadana, para explorar la viabilidad de la instalación de pasos de peatones en otros puntos de la zona del Camino de Las Mantecas.

INCIDENCIAS:

En el momento de la votación de este asunto están ausentes Santiago Pérez García, Francisco José Hernández Rodríguez, Alfredo Gómez Álvarez y Juan Antonio Molina Cruz, por lo que son veintitrés los miembros presentes.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda como Institucional.

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA EL ARREGLO Y MEJORAS DE LAS ACERAS DE LA AVENIDA LOS MENCEYES.

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para el arreglo y mejoras de las aceras de la Avenida Los Menceyes, que transcrita literalmente, dice:

“Exposición de Motivos

*La **Avenida los Menceyes** es una de las arterias más importantes de nuestro municipio que atraviesa el barrio de La Cuesta y une San Cristóbal de La Laguna con Santa Cruz de Tenerife. La gran afluencia de vehículos y de peatones es muy grande diariamente. No podemos olvidar que en esta avenida podemos encontrar muchos comercios, bares, farmacias, empresas de todo tipo, gasolineras, colegios, etc.*

En esta moción nos queremos centrar en las dos zonas de la Avenida de los Menceyes destinada a los peatones. Creemos necesario, y así nos lo transmiten los vecinos y usuarios de la misma, el arreglo de bastantes tramos de losetas y el acondicionamiento de los parterres de los árboles que, además de encontrarse muchos de ellos con desperfectos, sería más apropiado para los peatones convertir esos parterres en alcorques más reducidos de tamaño y a ras de suelo, pudiéndose evitar así muchas caídas y tropiezos de los viandantes.

Es muy llamativo, cuando caminas por la avenida, además de la precaución que hay que tener por el estado de las losetas, como indiqué anteriormente, observar como los parterres de los árboles ocupan gran parte de las aceras, están en mal estado provocando continuas caídas a los viandantes y cómo en muchas ocasiones, desgraciadamente, estos parterres son usados como papelera.

En aceras, ramblas o avenidas como esta de Los Menceyes es interesante valorar la sustitución de los parterres por alcorques ya que estos envuelven mejor el hueco de los árboles y delimita mejor el espacio natural de éste frente al entorno pavimentado que lo rodea.



Desde el Partido Popular seguimos insistiendo en el beneficio de la implantación de alcorques, adecuados al tipo y necesidades de cada árbol, además de a la acera o avenida en cuestión, por dos motivos:

- 1.- por la importancia de preservar un espacio natural y adecuado para los árboles.*
- 2.- para cubrir el espacio sobrante, evitando así caídas de los peatones en el hueco que antes había.*

No cabe la menor duda de que, los alcorques han sido unos elementos urbanos necesarios desde que se incorporó el arbolado de alineación en los proyectos de urbanización del espacio público de las ciudades, de hecho, el arbolado de alineación se ha utilizado en las ciudades desde la antigüedad hasta nuestros días.

Seguimos insistiendo en que la presencia y existencia de los alcorques está vigente en las ciudades de todo el mundo. Como ejemplo, podemos indicar que muchas ordenanzas municipales han establecido el uso de los alcorques de manera primordial y que el espacio mínimo para plantar un árbol y, por tanto, del acondicionamiento del alcorque, debe ser de 1 m² para permitir su ventilación radicular.

Esta propuesta que el Partido Popular ha venido haciendo para otros lugares del municipio también queremos proponerlo para el arbolado de alineación de la Avenida de los Menceyes.

Está claro que todos queremos un municipio en el que los vecinos y la naturaleza convivan de manera armónica, agradable y perjudicándose unos a otros lo menos posible.

Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

1.- Realizar un estudio, por parte de los técnicos del Área de Servicios Municipales, sobre la posibilidad de sustituir los parterres de los árboles en ambos lados de la Avenida de Los Menceyes por alcorques.

2.- Reparar las soletas estropeas, rotas o levantadas de ambos lados de la avenida.”



INCIDENCIAS:

En el momento de la votación de este asunto está ausente Sergio Fernando Alonso, por lo que son veintitrés los miembros presentes.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA INICIAR EXPEDIENTE ENCAMINADO AL ACONDICIONAMIENTO Y USO COMO APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN LA PARCELA RESERVADA PARA LA SEGUNDA FASE DEL CEIP CLORINDA SALAZAR DE FINCA ESPAÑA.

Vista la Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria-PNC, para iniciar expediente encaminado al acondicionamiento y uso como aparcamiento público provisional en la parcela reservada para la segunda fase del CEIP Clorinda Salazar de Finca España, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

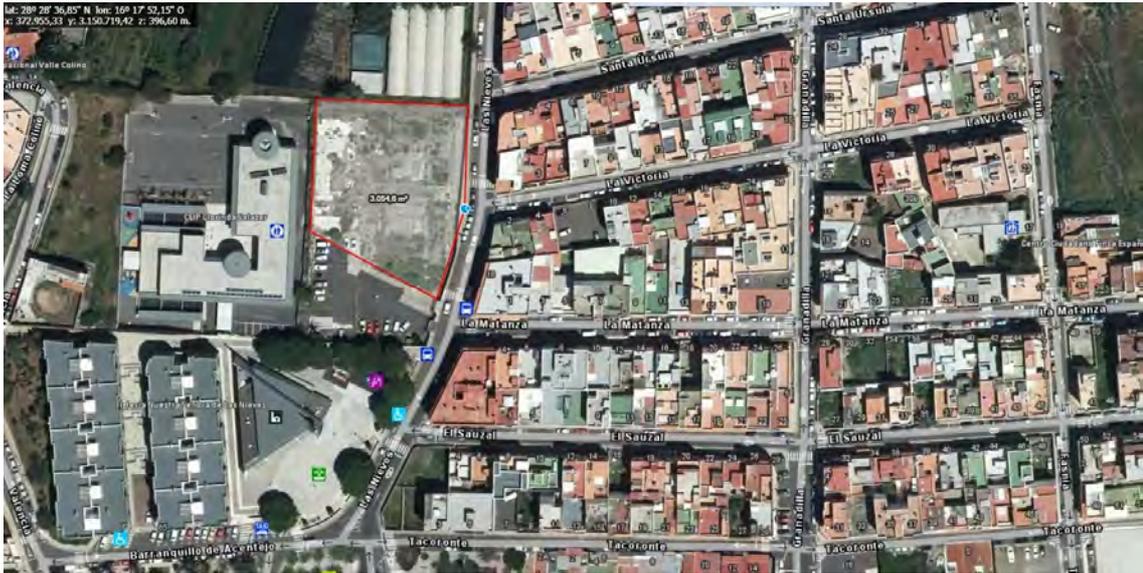
El CEIP Clorinda Salazar, es el centro escolar público de referencia en Finca España, que tras un problema estructural fue demolido y reconstruido en la misma parcela entre 2008 y 2011, abriéndose de nuevo en el curso escolar 2011-2012.

El proyecto inicial de la reconstrucción incluía dos fases, una primera ya ejecutada con el centro docente actual, el patio de recreo y la cancha descubierta; Y una segunda fase con un aparcamiento, pabellón deportivo y casa del conserje, que quedó pendiente desde entonces como consecuencia de los recortes económicos a los que obligó la ley de racionalización del gasto público de 2013.



Desde entonces se fue aplazando la redacción del proyecto de ejecución de dicha segunda fase, año tras año, hasta que en el presupuesto autonómico de 2020, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias determinó que dicha segunda fase no era prioritaria ni necesaria, puesto según han determinado, sin que consten objeciones por parte del municipio, que la actual infraestructura cubre la demanda presente y futura de la zona, eliminando por ello la partida presupuestaria nominal y específica.

Mientras tanto, la parcela de 4.408 metros cuadrados, destinada a esta segunda fase, colindante a la céntrica Avenida de Las Nieves de Finca España, tan sólo 1.353,4 metros cuadrados están actualmente utilizados como aparcamiento provisional y privado de los profesores del centro, mientras que el resto del área, 3.054,6 metros cuadrados, permanece cerrada, con escombros y sin uso.



Esta situación ha hecho que los vecinos lleven años planteando la posibilidad de acondicionar este restante de 3.054,6 metros cuadrados para un uso provisional de aparcamiento público, dado que se encuentra en la mitad de una importante zona comercial abierta, unida a la alta densidad poblacional de esta zona, mayoritariamente en casas terreras sin garajes, que hacen de la necesidad de aparcamientos una prioridad.

Esta propuesta de aparcamientos provisionales fue registrada por primera vez en el ayuntamiento, por los colectivos vecinales de la zona, en 2019, pero fue descartada debido a que la Consejería de Educación no había confirmado abiertamente que el proyecto de la segunda fase del CEIP Clorinda Salazar no era prioritario.

De hecho, desde 2020 esta actuación carece de partida presupuestaria autonómica y de proyecto de ejecución, lo que implica que, de plantearse nuevamente como prioridad, no sería realidad, atendiendo a los procedimientos administrativos reglados, como mínimo en un lustro, tiempo en el que esta importante parcela, tan estratégicamente situada, podría prestar un necesario uso público como aparcamiento provisional.

Para ello se tendrían que realizar gestiones políticas y administrativas para la formalización de acuerdo entre Ayuntamiento de La Laguna y la Consejería de Educación, dado que dicho suelo municipal está cedido en uso educativo al Gobierno de Canarias, y posteriormente, proceder a la autorización provisional de uso como aparcamiento por parte de la Gerencia de Urbanismo, data la clasificación urbanística como Docente de la parcela.

Posteriormente se tendría que redactar un proyecto básico de cerramiento y asfaltado de la parcela por parte del Área de Obras e Infraestructuras, y posteriormente asignar la gestión al Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para su apertura al uso público de vecinos de la zona, clientes de las Pymes del barrio, o usuarios del propio Colegio Clorinda Salazar.

Para todas estas acciones, es necesario el inicio de un expediente por parte del área competente en infraestructuras, que permita al menos iniciar las gestiones con la Consejería de Educación, es por lo que proponemos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Área de Infraestructuras a iniciar el expediente encaminado al acondicionamiento y uso como aparcamiento público y provisional de la parcela municipal reservada para la segunda fase del CEIP Clorinda Salazar, en la Avenida de Las Nieves de Finca España."

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción.

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA REVISIÓN DE LA SEGURIDAD VIARIA EN EL CAMINO DE LAS GAVIAS ESQUINAS C/ LA PALMERA Y CON. FUENTE CAÑIZARES.

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para la revisión de la seguridad viaria en el Camino de Las Gavias, esquinas C/La Palmera y Cno. Fuente Cañizares, que transcrita literalmente, dice:

"Exposición de Motivos

El Camino de Las Gavias está considerada como una vía con alta densidad de tráfico porque desde ella se conecta con otras vías tanto hacia La vega lagunera como hacia el centro de la ciudad. También es conexión obligatoria hacia la zona de San Lázaro, San Benito y salida hacia la autopista del norte como entrada y salida de un centro docente.

Por otro lado, la seguridad viaria es siempre de primordial importancia, máxime cuando nos encontramos en zonas de mucha densidad de tráfico y población.

El trazado de esta vía, tiene grandes deficiencias en algunas intersecciones que hacen que la visibilidad sea escasa y alguna que otra maniobra con dificultad.

En el Camino de Las Gavias, a la altura de la calle Embajador Alberto de Armas, por un lado, y las calles La Palmera y Fuente Cañizares, por otro, nos encontramos con un tramo de vía bastante peligrosa y en la que se han producido varios accidentes por la falta de adecuación de sistemas de seguridad.

Es necesario, por tanto, señales de limitación de velocidad así como reductores de velocidad/bandas de frenado.

Por otro lado, habría que revisar dos plazas de aparcamiento, a la altura del número 45, que se encuentran ubicadas "en batería" en lugar de "en línea", lo que ha producido que varios coches que vienen circulando por el Camino de Las Gavias hayan tenido accidentes y no de manera ocasional. Esto hace que también nos encontremos con la peligrosa incorporación de los vehículos de la C/ La Palmera hacia el Camino de Las Gavias, por culpa de los coches aparcados "en batería" (anteriormente indicados) además de los que vienen circulando por la vía principal.

Finalmente, otra zona peligrosa se genera cuando los coches que vienen circulando por el Camino de Las Gavias quieren incorporarse hacia el Camino Fuente Cañizares. La escasa visibilidad del paso de peatones que allí se encuentra ha provocado no pocos sustos e incluso accidentes.

*Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción: 1.- Instar al Área de Seguridad Ciudadana a realizar un estudio y posterior actuación sobre:***

- Plazas de aparcamiento en batería a la altura del número 45 del Camino de Las Gavias.
- Colocación de señalética de control de velocidad y bandas de frenado.
- Revisión del paso de peatones al comienzo del Camino Fuente Cañizares."

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA CASA ALVARADO Y BRACAMONTE.

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para la ampliación de los horarios de la Oficina de Información Turística Casa Alvarado y Bracamonte, que, transcrita literalmente, dice:

"Exposición de Motivos

La Oficina de Información Turística en nuestro municipio realiza las labores de presentación del destino, información y promoción de la oferta, así como de atención al visitante.

Su importancia es prioritaria no solo como municipio de destino turístico, comercial y cultural sino como Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Existen varias oficinas turísticas a lo largo de nuestro municipio y en lugares de máximo interés turístico. Al ser estas oficinas, en gran parte de los casos, el primer lugar al que se dirige el visitante, se convierten en el primer lugar de recepción de la ciudad y de atención al visitante.

Entre las funciones destacables de la Oficina de Información Turística se encuentra:

- *La Acogida, atención e información turística de La Laguna y su entorno.*
- *Promover dicha oferta turística de La Laguna.*
- *Distribuir material turístico, tales como folletos, planos y guías, entre otros, editados y repartidos por instituciones locales o de otra índole.*
- *Recogida de datos estadísticos sobre los servicios de atención, información, visitantes...*
- *Apoyo en la difusión y coordinación de la programación de turismo, comercio y promoción económica de la ciudad.*
- *Atender, orientar y asesora a los visitantes en los idiomas más frecuentes.*

Realizar sugerencias a las autoridades locales competentes en turismo con el propósito de mejorar la gestión de la información turística en los puntos atendidos, la gestión de los recursos y los medios de promoción.

*Desde el punto de vista de la **oferta turística** las oficinas o centros de información turística tienen que desarrollar una labor integradora, comercializadora y **promocional** que garantice informar, atender y asesorar al visitante, proporcionándole información sobre todo aquello que necesita para poder disfrutar de su estancia en La Laguna.*

La principal Oficina de Información Turística de nuestra ciudad, se encuentra en la Casa Alvarado Bracamonte, más conocida como la Casa de Los Capitanes, anexa al propio Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En innumerables ocasiones, nos encontramos que muchos de los visitantes que acuden a La laguna, no tienen la información suficiente para poder guiarse a lo largo del centro de la ciudad principalmente. El horario de esta oficina de información turística no es reflejo de la demanda que tiene nuestra ciudad ni tampoco de los días que más afluencia de visitantes tiene nuestro casco histórico principalmente.

Es raro el día que acuden visitantes a nuestras oficinas y estas ya están cerradas; muchos de ellos preguntan constantemente en el propio ayuntamiento o bien entran en otras dependencias municipales solicitando información.

Una ciudad como la nuestra no puede estar ajena a uno de los motores principales de nuestro comercio, nuestra oferta cultural y patrimonial o simplemente de aquellos visitantes que desean información para ir a otros puntos de nuestro municipio. Por este motivo, el horario de atención de esta oficina de información turística debe ampliarse en horario de tarde y en los días de mayor afluencia turística que son los fines de semana.

Si repasamos las ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, observamos que todas ellas tienen horario de tarde de lunes a sábados y los domingos permanecen abiertas hasta las 14"00/15"00 horas. En todas ellas los horarios son casi idénticos incluso algunas de ellas, en días festivos.

Por el desarrollo promocional, comercializador y de atención al visitante que tiene esta Oficina de información turística, debemos ampliar el horario. Es una demanda casi constante tanto del visitante como, incluso, del propio vecino.

*Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:*

1.- Instar a la Concejalía de Turismo a ampliar la jornada de atención al público de la oficina de información turística de la Casa de Los Capitanes y dotarla del personal cualificado con la siguiente propuesta horaria:

- Horario de lunes a sábado de 09:00 horas a 19:00 horas.

- Horario de Domingo y festivos: de 10:00 horas a 14:00 horas."

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Enmienda de sustitución del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede, y los concejales de Avante La Laguna:

"1. Continuar trabajando en la mejora y modernización de la atención turística.

2. Cualquier modificación de las condiciones laborales deberá ejecutarse de manera consensuada y se trasladará a la mesa de negociación, siguiendo los trámites administrativos oportunos y adecuados para ello."

Ausencias:

En la votación no están presentes Santiago Pérez García, Francisco José Hernández Rodríguez y Alfredo Gómez Álvarez, por lo que son veinticuatro los presentes.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y efectuada la votación, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, dos votos en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.

VOTACIÓN

21 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

1 del Grupo Mixto:

-1 de Avante La Laguna.

2 VOTOS EN CONTRA:

2 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular

1 ABSTENCIONES:

1 del Grupo Mixto:

- 1 de Ciudadanos.

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, POR EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALEJANDRO MARRERO CABRERA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado e) del Reglamento Orgánico Municipal, estos dos asuntos, dada su identidad se tratan conjuntamente. acordando los proponentes fusionarlos, y darle la siguiente redacción como Moción Institucional:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante

cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos. Los datos, a la fecha de la firma de la presente propuesta de Moción, son que han sido asesinadas 1.167 mujeres desde 2003 a manos de sus parejas o ex parejas, así como 48 menores desde 2013, fecha en la que comenzaron a contabilizarse también como víctimas de la violencia machista. Detrás de las cifras y porcentajes, está la vida de una persona, de una familia, de su círculo. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con la violencia que desafía los pilares de una sociedad democrática.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que actúan para prevenir y erradicar la violencia, así como una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. Las administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar medidas efectivas contra las violencias machistas, incluidas la mejora de dotaciones en cuestión de recursos económicos y humanos dedicados a este fin.

Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (48 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas. Según la Macroencuesta de Violencia Contra Las Mujeres, el 34,2% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por parte de pareja o ex parejas. Mientras, un 47,2%, no lo ha denunciado ni ha utilizado los servicios públicos de ayuda.

Desde la Dirección General de Igualdad y Política Institucional de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), se sugieren unos acuerdos mínimos a alcanzar por todos los municipios:

- Invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.*
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.*
- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que suponen las violencias machistas.*

- *Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.*
- *Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.*
- *Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.*
- *Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.*

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas ni desean ser valientes, quieren ser simplemente libres. Por ello, es importante que como ciudadanía, mantengamos una postura común y un rechazo frontal contra las violencias machistas, porque las violencias machistas son simplemente incompatibles con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad, seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas, no es una opción, sino una obligación democrática. La violencia de género nos interpela cada día, nos enfrentamos a ella de múltiples formas y en múltiples espacios y por ello, en el ámbito de nuestras competencias, debemos continuar desarrollando un papel fundamental en la prevención, información, sensibilización, asesoramiento, protección y acompañamiento, tanto a las mujeres que la sufren como a sus hijas e hijos.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna reafirma su firme y total compromiso con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.*
- 2. Continuar desarrollando alianzas contra el machismo, colaborando con las asociaciones, instituciones y colectivos de la sociedad lagunera que luchan contra las violencias machistas y trabajan por la igualdad de mujeres y hombres.*
- 3. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.*
- 4. Instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman parte del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.*
- 5. Proseguir desarrollando y apoyando proyectos y políticas públicas municipales que trabajen en la prevención de las violencias machistas, con especial hincapié en la infancia y la juventud, así como en los grandes ámbitos en que las mujeres y la ciudadanía en general desarrollan gran parte de su vida*

cotidiana como puede ser el educativo, el deportivo, el cultural y de ocio o el comercial.

6. Continuar impulsando en el marco de las competencias locales las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de Diciembre de 2004, así como en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

7. Continuar trabajando en el desarrollo y ejecución del II Plan de Igualdad del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, con especial compromiso en implementar acciones en materia de educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad.

8. Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra las violencias machistas y que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres. Asimismo, continuar el trabajo colaborativo en el seno del Consejo Municipal de Las Mujeres de San Cristóbal de La Laguna.”

INCIDENCIAS:

En el momento de la votación de este asunto está ausente Sergio Fernando Alonso Rodríguez, por lo que son veintiséis los miembros presentes.

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria,

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción como Institucional.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALEJANDRO MARRERO CABRERA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SUSCRIBIR UN PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA CRISIS ENERGÉTICA DERIVADA DE LA GUERRA DE UCRANIA, ASÍ COMO LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Vista la Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, Portavoz del grupo municipal Socialista, para suscribir un Plan de Actuación contra las consecuencias económicas y sociales de la crisis energética derivada de la guerra de Ucrania, así como los efectos del cambio climático, que una vez autoenmendada, transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La invasión de Ucrania por parte de Rusia está generando consecuencias devastadoras por la enorme cantidad de pérdidas humanas y la destrucción que se están sucediendo. Se trata de un auténtico drama humanitario que ya está originando implicaciones más allá del territorio ucraniano; el impacto económico, social y medioambiental del conflicto bélico tiene una escala global. Por un lado, la dependencia que tiene Europa del gas ruso está desencadenando una crisis del mercado energético que afectará al bienestar y el día a día de los ciudadanos. El enfrentamiento armado también está disminuyendo las proyecciones alcistas de que apuntaban una recuperación de la economía mundial después del Covid-19. Asimismo, todo este desequilibrio plantea las dudas sobre materias climáticas, es decir, si acelerarán los planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o, por el contrario, reforzará la industria fósil.

Desde Bruselas se advierte de que se avecina un otoño duro, en el que la crisis

energética pondrá a prueba la solidaridad entre países. En este sentido, la Comisión Europea anunció que es necesario fijar objetivos obligatorios de reducción de consumo eléctrico. Entre las diferentes medidas apuesta por llevar a cabo una revisión técnica del alumbrado público, que persigue maximizar el ahorro en este contexto de crisis energética que atraviesan los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea.

Los gobiernos deben tener actualizados los planes antes este turbulento entorno. Varios países europeos han comenzado a tomar medidas para reducir el consumo energético, tal como recomendó Bruselas antes de cerrar julio. En España, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.

El objetivo del Gobierno de España es ahorrar más energía y reducir los precios de la luz y el gas, y así cumplir con los compromisos de Bruselas. A este respecto, se ha exigido una renovación del alumbrado, que supone la sustitución de antiguas luminarias obsoletas por iluminación LED, mediante la concesión de préstamos renovables a 10 años y sin intereses.

El Plan de Ahorro Energético afecta al alumbrado público, pero en cuanto al alumbrado de Navidad no se pondrá ninguna limitación, sólo se aportan recomendaciones de ahorro a los ayuntamientos.

GOBIERNO MUNICIPAL:

“Piensa global y actúa local”. Ante el panorama descrito, la corporación municipal entiende que es momento de acelerar todas las acciones encaminadas a llevar a cabo la apuesta por la transición energética en el municipio y la convertir a San Cristóbal La Laguna en un referente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Las políticas del gobierno municipal planteadas en su programa, basadas en entender los problemas y fenómenos globales para dar soluciones desde el ámbito local, han puesto a San Cristóbal de La Laguna en una posición de ventaja frente al actual escenario de crisis; tanto para cumplir con las exigencias de Europa como con las medidas que recoge el Gobierno de España en la actualización del Plan Energético,

Las actuaciones municipales en materia de eficiencia energética y sostenibilidad llevada a cabo en los últimos años han estado en línea con el Plan de Acción de la Energía Sostenible del Cabildo de Tenerife y los Objetivos de desarrollo sostenible, centrandose las acciones en el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura) y el ODS 13 (Acción por el clima). Dichas líneas de actuación se traduce en los siguientes hitos y acciones:

- Instalación de más de 3.500 puntos de alumbrado LED desde 2019*
- Esta cifra permite que el 50% de la iluminación del municipio ya cuente con este sistema de iluminación más eficiente y por lo tanto sostenible.*

La incorporación del nuevo alumbrado se ha llevado tanto en las zonas centro como en barrios pueblos y zonas rurales del municipio.

En las zonas de Las Montañas se han colocado en torno a 1.000 puntos de luz LED.

Se encuentran repartidos entre Las Mercedes, Jardina, Chinamada y Los Batanes.

Todas las Instalaciones realizadas de alumbrado exterior durante este período respetan la Ley del Cielo que se aplica en Canarias, cuyo aspecto fundamental es regular la contaminación lumínica y atmosférica.

El conjunto de instalaciones de alumbrado exterior llevadas a cabo están diseñadas para minimizar el impacto medioambiental, sobre todo en lugares sensibles por su rica biodiversidad como es el caso de la mencionadas zonas rurales y la costa lagunera; las luminarias están orientadas para alumbrar

Sólo donde es necesario y, de esta manera, evitar el despilfarro lumínico y la desorientación de las aves que habitan estos ecosistemas.

Datos de ahorro desde 2019

Las nuevas instalaciones generan un 60% de ahorro en el consumo eléctrico respecto al anterior alumbrado de vapor de sodio

Durante este periodo el ahorro de consumo energético acumulado aproximado es de 1.450.000 kWh.

El ahorro económico acumulado desde 2019 hasta la fecha es de 300.000€

Con la instalación de estos 3.500 puntos de luz con tecnología LED se han dejado de emitir a la atmósfera 360 toneladas de CO2 . Esa cantidad de CO2 es similar a la que absorben 2000.000 árboles en ese mismo período de tiempo (de 2019 hasta la fecha).

Se ha culminado la renovación LED de todos los centros de ciudadano.

Todas han terminado de sustituir la iluminación de todas las dependencias municipales a LED.

Se han dotado de energía solar fotovoltaica la cubiertas de 6 colegios del municipio con instalaciones de 8 kW:

CEIP Ángeles Bermejo

CEIP Alonso Nava y Grimón

CEIP Los Andenes de Taco

CEIP Princesa Tejina

CEIP Clorinda Salazar

CEIP Montaña Pacho

Se han instalado 6 puntos de recarga, con dos tomas cada uno, en las siguientes localizaciones:

Barrio Nuevo San Benito Valle Guerra La Punta

Avenida la Libertad

Calle Rectora María Luisa Tejedor Salguero, en las proximidades al Parque Tecnológico y Científico Las Mantecas

Se ha aumentado la comunicación, sensibilización y participación relativa al ahorro y la eficiencia energética y al fomento de las energías renovables en la ciudadanía.

La Concejalía de Servicios Municipales del Ayuntamiento de La Laguna ha impartido charlas en cinco colegios del municipio para concienciar desde edades

tempranas sobre la importancia de usar energías renovables para el cuidado del planeta. El circuito de conferencias comenzó en el colegio Princesa Tejina y finalizó en el CEIP Los Andenes, pasando por el CEIP Clorinda Salazar, CEIP Montaña Pacho y el CEIP Alonso Nava y Grimón. En las ponencias se animó a los menores, de entre 11 y 12 años a liderar el cambio que necesita el mundo a través de la ciencia y su implicación personal con el reciclaje, el consumo responsable y la eficiencia energética.

La Concejalía de Servicios Municipales del Ayuntamiento de La Laguna organizó un curso formativo sobre electricidad y alumbrado público dirigido a personas en situación de desempleo. Durante la formación, impartida por la empresa concesionaria Effico por el personal docente de FEMETE, el grupo de participantes

Adquirió conocimientos básicos en esta materia para adentrarse en el empleo verde vinculado a este sector.

En La Laguna, con la creación de la concejalía de Medio Ambiente y Lucha Contra el Cambio Climático y el trabajo transversal con otras áreas, se han venido desarrollando acciones en la línea de conseguir una verdadera transición energética en el municipio:

- *Primer municipio de Canarias en declararse en Emergencia Climática -Hemos desarrollado un programa paraguas estratégico "La Laguna: Municipio en Transición 2030", para enmarcar los proyectos y acciones necesarias para transitar hacia un municipio sostenible. Link: <https://www.aytolalaguna.es/servicios/medio-ambiente/la-laguna-municipio-en-transicion-2030/>*
- *Elaboramos una diagnosis energética municipal, para conocer el consumo de todos y cada uno de los contadores que dependen de la institución, como fórmula para tener un control efectivo y en tiempo real sobre consumos y así poder afrontar acciones de ahorro energético y económico.*
- *Nos hemos adherido a los nuevos compromisos del Pacto de las Alcaldías y en concreto nos hemos comprometido a disminuir en al menos un 55% los gases de efecto invernadero del municipio y a producir al menos un 30% de energía consumida, con fuentes renovables en el año 2030.*
- *Hemos aprobado por la unanimidad de todas las fuerzas del Pleno municipal, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), que incluye inversiones de casi 36 millones de euros durante esta próxima década, un ahorro energético de casi 700.000 Mw/año, una producción local de energías renovables de casi 23.000 Mw al año y una reducción total estimada de 470.000 toneladas de CO2 equivalente, lo que representa el 63,88% de las emisiones generadas en 2009, año de referencia establecido para estos cálculos.*
- *Hemos gestionado una importante subvención del IDAE para instalaciones de producción con fotovoltaica y está a punto de salir la licitación para la ejecución de 12 proyectos fotovoltaicos (9 en centros ciudadanos y 3 pérgolas solares) para el autoconsumo-Red municipal de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo-. Presupuesto aprox. 900.000 €*
- *Hemos solicitado subvención para 31 instalaciones en edificios municipales para el autoconsumo-Red municipal de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo-, que estamos a la espera de resolución.*
- *Estamos apostando firmemente por la creación de comunidades energéticas en el municipio en sus distintas modalidades (Comunidad Ciudadana de Energía y Comunidad de Energías Renovables). Se está trabajando en la promoción de las comunidades*

energéticas y fruto de ello, es la ejecución de un convenio laboral en marcha, en la que 10 profesionales (ingenierxs y técnicxs de intervención social) en la que se han contratado y formado para, entre otras cosas, apoyen la creación de comunidades energéticas.

- En estos momentos, se está también trabajando en la cesión temporal de cubiertas municipales para la promoción de instalaciones fotovoltaicas gestionadas directamente por las propias comunidades energéticas.

- Se ha empezado a ejecutar un Plan de intervención comunitaria para crear 5 comunidades energéticas, en 5 potenciales emplazamientos del municipio: La Punta del Hidalgo (instalación en el Centro de mayores de La Punta), Las Carboneras en Anaga, Finca España (instalación en el Complejo deportivo Isla Canarias), Zona Centro (instalación en el CEIP Camino Largo), y San Benito (instalación en Pabellón Juan Ríos Tejera).

- Se ha realizado el inventario de emisiones municipal.

- Se ha contratado y ya disponemos de un estudio del potencial fotovoltaico de todas las cubiertas municipales.

- Para promover una movilidad más sostenible, trabajamos para presentar solicitud de ayudas del MOVES 3 para 30 instalaciones de puntos de recarga de vehículos eléctricos y hemos organizado la I Feria Municipal de la Sostenibilidad, dedicada a fomentar la movilidad sostenible en el sector del taxi.

Por todo ello: Proponemos la inclusión en la moción de todas aquellas acciones que consideren oportunas de las arriba expuestas, y la explicitación que estas, junto a las mencionadas en la moción actual, han sido desarrolladas por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

ACUERDOS:

El grupo municipal acuerda, que se continúen tomando medidas de ahorro energético desde el servicio de alumbrado público adscrito al área de los Servicios Municipales, especialmente:

- 1** *Que se aumente la sustitución de lámparas de vapor de sodio por alumbrado led. En la actualidad se ha superado el 50% de instalaciones de alumbrado público con iluminación LED a un 65% en los próximos tres años.*
- 2** *- Se continúe con la redacción de proyectos de autoconsumo fotovoltaico y se opten a las subvenciones para dotar de autoconsumo a edificios públicos del municipio.*
- 3** *- Se tenga especial consideración al alumbrado navideño, teniendo en cuenta el equilibrio entre crecimiento económico y eficiencia del servicio. En cuanto al alumbrado de navidad se acuerden:*
 - *Todos los motivos luminosos están elaborados con iluminación LED y que se alimenten principalmente de fuentes renovables.*
 - *El techo luminoso de la calle Obispo Rey Redondo, el cual se ha convertido en una de las actividades estrellas de las navidades, se alimente de energía renovable. Concretamente de la energía generada en las instalaciones fotovoltaicas ubicadas en las casas consistoriales.*
 - *Que la iluminación de la plaza del Tranvía en la Cuesta, se alimente de energía renovable, procedente de la instalación del Centro Ciudadano el Tranvía.*

- *Que el alumbrado de navidad sirva para divulgar un mensaje de sensibilización y concienciación a la ciudadanía sobre la necesidad de cuidar el medioambiente, la apuesta por la eficiencia energética y las energías renovables. Dicho mensaje se difundirá desde medios online y offline mediante actividades y contenidos adaptados a la sensibilidad, la magia y emotividad de estas fechas.*
- 4 Que se de prioridad administrativa en la tramitación de los expedientes relacionados con la Transición Energética Municipal, de modo especial a todos aquellos que tengan que ver con instalaciones de energías renovables y solicitudes de subvenciones con esta finalidad.*
- 5 Que se sigan desarrollando las 62 acciones repartidas en 4 ejes temáticos y 10 áreas de intervención, contempladas en el PACES, que contiene la planificación, estructuración, definición y priorización de las medidas que llevaremos a cabo para alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de CO2 en al menos un 55% y llegar a una producción de energías renovables de al menos el 30% de la energía consumida en el municipio para el año 2030. Estas acciones son fundamentalmente en edificios, equipamientos e instalaciones municipales, residenciales y terciarias; alumbrado público exterior; transporte público, privado, comercial y de la flota municipal; actividades no energéticas, así como adaptación al impacto del cambio climático, pobreza energética, gobernanza, comunicación y participación.*
- 6 - Que se explicita el comienzo y prioridad de los procedimientos jurídicos y administrativos, para la cesión de cubiertas municipales a Comunidades Energéticas, de cara a poner a disposición de la ciudadanía, las pymes municipales y la propia administración local, todo el potencial fotovoltaico de las cubiertas municipales."*

INCIDENCIAS:

En el momento de la votación de este asunto está ausente Sergio Fernando Alonso Rodríguez, por lo que son veintiséis los miembros presentes.

ACUERDO

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción autoenmendada como Institucional.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 15.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE, Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, (DEL N° 9302/2022, DE 3 DE OCTUBRE, HASTA EL N° 10149/2022, DE 31 DE OCTUBRE) ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde:

AÑO 2022

LIBRO ÚNICO	Desde el número 9302/2022, de 3 de octubre, hasta el número 10149/2022, de 31 de octubre.
LIBRO RESOLUCIONES TESORERÍA	El número 64/2022, de 19 de octubre.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 16.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA QUE PRESENTA SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA – PNC, DEL CONCEJAL CON COMPETENCIA EN EL ASUNTO, PARA INFORMAR DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI, "PATRIMONIO DE BARRIOS".

A la vista del escrito presentado por Sergio Fernando Alonso, del grupo Municipal Coalición Canaria-PNC, , por el que solicita la comparecencia del Concejal con competencia en el asunto, para informar de la ejecución de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, EDUSI, "Patrimonio de Barrios".

A continuación Don Alejandro Marrero Cabrera comparece, interviniendo el solicitante y el compareciente y el resto de portavoces de los grupos municipales, tal y como consta en el diario de la sesión.

IV.- URGENCIAS

PUNTO 17.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo de fecha 31 de octubre de 2022.

2º.- La Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida, ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 7 de noviembre de 2022.

INCIDENCIAS:

En el momento de la votación de este asunto están ausentes Santiago Pérez García, Francisco José Hernández Rodríguez y Alfredo Gómez Álvarez, por lo que son veinticuatro los miembros presentes.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se formulen alegaciones en el período de exposición pública, el Plan Municipal de Voluntariado de San Cristóbal de La Laguna, que literalmente, dice:

“PLAN DE VOLUNTARIADO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”

ÍNDICE

1. Disposiciones generales
 - a) Marco conceptual, objeto y finalidad
 - b) Introducción
 - c) Concepto del voluntariado
 - d) Aspectos positivos del voluntariado
 - e) La persona voluntaria: derechos y deberes
 - f) Los grupos y entidades de voluntariado. Ámbitos de actuación
 - g) Destinatarios y destinatarias de la acción voluntaria
2. Principios básicos del Plan Estratégico de Voluntariado
3. Marco normativo
4. Elaboración del Plan
 - a) Objetivos
 - b) Líneas estratégicas y medidas
 - c) Despliegue temporal del Plan
 - d) Evaluación y seguimiento
5. Glosario de términos

1. Disposiciones generales

a) Marco conceptual, objeto y finalidad

Entre los diferentes retos fundamentales que una ciudad asume frente a sus ciudadanos, existe uno por encima de los demás: un reto que es el eje alrededor del cual deben pivotar todas las iniciativas públicas y todos los esfuerzos privados. Este reto no es otro que el de la CONVIVENCIA. Convivencia ciudadana supone osadía y esfuerzo para afrontar problemas comunes, compromiso para «mojarse» por los demás, participación activa en objetivos de todos/as, entusiasmo para hacer crecer una ciudad más justa, educadora y corresponsable porque, en definitiva, convivencia supone SOLIDARIDAD.

La solidaridad en nuestras ciudades encuentra un vehículo fundamental: el VOLUNTARIADO. Sabemos que el Voluntariado va más allá del simple ejercicio espontáneo e individual de la solidaridad. El voluntariado es hoy en día un modelo de participación organizada. A través del voluntariado la ciudadanía ejerce también su derecho democrático de participación. En la actualidad el voluntariado, a través de las entidades y organizaciones que lo significan, es un instrumento de transformación de la realidad social, un agente para dibujar un mundo más equitativo e igualitario. Desde el Área de Servicios Sociales somos conscientes del importante papel que desarrollan las entidades de voluntariado existentes en la ciudad: potencian la participación Social, crean escuela de ciudadanía y participan en la provisión de bienestar social y de calidad de vida para las personas.

Asimismo, consideramos que mujeres y hombres, jóvenes, adultos y personas mayores, pueden implicarse activamente en las entidades de voluntariado y contribuir con sus capacidades y experiencias vitales al pluralismo social. Hoy, más que nunca, se hace necesario dar visibilidad a los múltiples proyectos que en estos momentos están funcionando en La Laguna en campos tan diversos como la Acción Social, Medio Ambiente,

Educación y Cultura, Salud, emergencia, Protección civil o Cooperación al Desarrollo entre otros.

b) Introducción

La historia del voluntariado en nuestro país es larga y extensa, habiendo pasado por momentos muy diferentes. Uno de esos momentos que ha marcado el posterior devenir del movimiento voluntario fue la promulgación de la Ley de asociaciones de 1964 en que quedaba claro que el Estado asumía funciones de asistencia social y creaba servicios de este tipo en la Administración Central y Periférica. Este hecho marca de manera significativa el cambio en las organizaciones sociales que poco a poco algunas pasan a la Administración del Estado y otras surgen como iniciativas privadas y sin ánimo de lucro en defensa de los intereses sociales, específicos y de grupo.

Si ese fue un momento importante, no menos lo fue la Constitución de 1978 que marca un antes y un después en todos los ámbitos, también en el plano social. En este momento los diferentes agentes van configurando el Estado del Bienestar que sigue desarrollándose con fuerza a lo largo de los años 80. En cuyo desarrollo la sociedad civil siempre se ha manifestado como uno de los agentes activos en su construcción y desarrollo. Es en estos momentos en que la participación ciudadana se expande, aparecen nuevos movimientos sociales, reivindicativos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Pero, sin lugar a duda, el hecho significativo para el voluntariado fue la promulgación de las Leyes Autonómicas de Servicios Sociales. Desde 1982 a 1992 surgen estas y contemplan en su articulado el reconocimiento del Voluntariado como acción complementaria y fundamental en la intervención de los servicios sociales.

Desde el año 1987 en que se publica en Canarias la Ley 9/1987 de 28 de abril, de Servicios Sociales, hasta la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales en Canarias; mucho ha evolucionado la atención e intervención social con personas y colectivos de especial vulnerabilidad en nuestro archipiélago. Y de la mano de estas y otras leyes como la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y múltiples decretos y normas que atañen a colectivos específicos; el movimiento Voluntario ha ido desarrollándose, creciendo y extendiendo su actuación y su actividad para imbricarse en todas las situaciones dónde la ciudadanía tiene algo que decir, algo que aportar y algo que hacer evolucionar para mejorar siempre su calidad de vida.

En estos momentos nos encontramos bajo el paraguas de las Estrategias Canarias de Voluntariado previas a la elaboración del I Plan Canario de Voluntariado, que fue ampliamente trabajado y cuya redacción estuvo lista para su aprobación, pero la grave situación económica de 2009 y su continuidad ha imposibilitado la aprobación definitiva de dicho plan, a pesar de los esfuerzos realizados por los/as técnicos, representantes públicos y la Comisión Intersectorial de Voluntariado. Es esta Comisión la que, ante las numerosas dificultades planteadas, se propone redefinir los contenidos del Plan como "Estrategias Canarias de Voluntariado", conformándose como documento de referencia en materia de Voluntariado en Canarias.

Estas estrategias y el trabajo desarrollado durante años por la red "La Laguna Solidaria", en la que han estado participando numerosas organizaciones de voluntariado de diferentes ámbitos, suponen los antecedentes de este Plan Estratégico que no sería hoy posible sin su esfuerzo, compromiso y dedicación sin tregua aún en los momentos más difíciles. Lo cual supone un nuevo ejemplo del valor del voluntariado en el municipio de La Laguna, sus ganas de progreso, de avance, de mejora y crecimiento llevado y mantenido en el tiempo.

Con la presente regulación están justificados los principios generales señalados en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, al responder a la necesidad de contar con un texto de carácter general que garantice la adecuada organización y coordinación de las acciones de voluntariado que se llevan y llevarán a cabo en el municipio, conteniendo una regulación mínima e imprescindible para atender a dicha necesidad, garantizando asimismo el principio de seguridad jurídica de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, así como el de transparencia, respondiendo igualmente al principio de eficacia así como al de interés general en la materia de que se trata.

c) Concepto de voluntariado.

La Ley 4/1998 de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, publicada en el BOE núm.134 de 5 de junio de 1998, define así el concepto de voluntariado:

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades, desarrolladas por personas voluntarias en áreas de interés social, que reúnan los siguientes requisitos:
 - a. Que tengan carácter altruista, solidario, responsable y pacífico.
 - b. Que su realización sea libre, sin que tenga su causa en una obligación personal o deber.
 - c. Que se lleven a cabo sin contraprestación económica ni ánimo de lucro.
 - d. Que se desarrollen a través de programas o proyectos de entidades de voluntariado.
2. No se consideran actividades de voluntariado.
 - a. Las desarrolladas como consecuencia de una relación laboral, mercantil o profesional de cualquier tipo.
 - b. La prestación social sustitutoria del servicio militar o cualquier otra legalmente establecida.
 - c. Las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de benevolencia, de amistad o buena vecindad.
 - d. Las que generen algún beneficio económico para las personas o entidades que las realicen.
3. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido, ni aún en caso de conflicto laboral, ni ser considerada como prácticas, aprendizaje o experiencia profesional.

A partir de esta aportación, **podemos definir el voluntariado como:**

- Una **ACCIÓN LIBRE**, sin contraprestación ni obligatoriedad o imposición.
- Una **ACCIÓN ORGANIZADA**, dejando fuera las iniciativas espontáneas.
- Una **ACCIÓN NO REMUNERADA**, que no significa desinterés o ausencia de refuerzo.
- Una **ACCIÓN SOLIDARIA CIUDADANA**, motivación fundamental del voluntariado ligada al desarrollo comunitario.

Voluntariado no es “voluntarismo o amateurismo”. Estos dos términos nunca pueden ir unidos al voluntariado. Toda persona voluntaria debe recibir la formación adecuada para el desarrollo de su labor y esto deber ser responsabilidad de la organización donde desempeñe su labor.

Entendemos que dentro del marco del voluntariado local estarían recogidas todo el conjunto de actuaciones que, mediante programas propios de la acción social, persigan el desarrollo de la comunidad desde un intento de aumentar la calidad de vida en una sociedad más justa y solidaria, siguiendo los principios básicos de:

- Solidaridad.
- Pluralismo.
- Convivencia en una sociedad democrática e intercultural.

El voluntariado es una respuesta ante la insatisfacción con el mundo que vivimos, es una respuesta a una cultura materialista donde nada se da a cambio de nada, contra el individualismo del mero interés por lo propio, contra la falta de valores humanos, donde el valor supremo que mueve todas las voluntades es el dinero. La razón del voluntariado es la justicia.

Voluntario/a es la persona **física** que, por elección propia, dedica una parte de su tiempo a la acción voluntaria, altruista, sin recibir remuneración por ello. El **voluntariado** es portador de unos valores, que están expresados en sus principios, los cuales la persona voluntaria ha interiorizado y hecho vida, parte de su vida diaria. Se trata de pasar del ejercicio de la acción voluntaria a ejercer la solidaridad en todas las facetas de la vida.

d) Aspectos positivos del voluntariado.

Según recoge la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el documento "Plan Estratégico de Voluntariado", hay una serie de aspectos positivos interesantes a tener en cuenta para conocer su importancia y la necesidad de su fomento:

- Proporciona enriquecimiento personal, formación y redes relacionales.
- Permite influir o participar en la gestión municipal.
- Tiene un papel relevante a nivel social.
- Facilita al personal técnico el acceso a las necesidades reales.
- Fomenta el espíritu solidario – cooperativo.
- Es una escuela de participación.
- Ocupa positivamente el tiempo libre.
- Aporta una mirada más cercana a la realidad social.
- Sirve para fomentar la convivencia, las relaciones.
- Cambia la visión de la sociedad.
- Significa implicación, transformación social.
- Sirve para mediar y para llegar mucho más lejos.
- Es una Mediación entre las instituciones y la ciudadanía.
- Supone un mecanismo de participación social que refuerza la sociedad civil.
- Promueve valores solidarios y el sentido de corresponsabilidad social.
- Incrementa el número de servicios disponibles hacia las personas beneficiarias, pudiéndoles dedicar más tiempo, poniendo a su disposición una mayor variedad de servicios y programas más individualizados.
- Facilita un puente entre personas beneficiarias y la comunidad.

- Incluye un componente más humano y vital en la integración.
- Facilita la cooperación de la comunidad.
- Incluye un componente de defensa de los derechos.
- Potencia el aprovechamiento de recursos.
- Potencia el soporte técnico y profesional.
- Facilita el trabajo en equipo entre personas usuarias, remuneradas, voluntarias y la comunidad.

e) La persona voluntaria: Derechos y deberes

La Ley 4/1998, de 15 de mayo, de voluntariado de Canarias, marca como **DERECHOS** de las personas voluntarias los siguientes:

- Elegir en qué organización quiere participar y qué actividad quiere realizar.
- Acordar con la organización de voluntariado qué actividades se van a realizar y de qué manera.
- Ser tratado/a con respeto y sin discriminación.
- Ha de tener un seguro por los riesgos de accidente y enfermedad que pueden surgir durante la realización de su actividad de voluntariado.
- Finalizar la actividad voluntaria cuando lo desee, avisando con tiempo suficiente.
- Tener un carnet de voluntariado que diga con qué organización colabora.
- Un documento firmado por la organización que demuestre que colabora como voluntario/a.
- Que la organización de voluntariado proteja sus datos personales.
- Recibir información y medios necesarios para realizar las tareas o actividades.

La Ley 4/1998, de 15 de mayo, de voluntariado de Canarias, también marca como **DEBERES** de las personas voluntarias los siguientes:

- Cumplir el acuerdo y compromiso a los que ha llegado con la organización.
- Participar en las formaciones para un mejor desempeño de su tarea.
- Respetar a las personas destinatarias de la acción de voluntariado a las que apoya.
- Cuidar el material para las actividades, hacer las tareas de forma segura y con limpieza para evitar riesgos en la salud.
- Avisar con tiempo suficiente cuando decida terminar la participación.
- Guardar secreto de la información conocida durante su colaboración.
- Respetar las normas de la organización.

f) Los grupos y entidades de voluntariado. Ámbitos de actuación.

Una Organización de Acción Voluntaria, como su nombre indica, es una organización sin ánimo de lucro, más o menos formalizada y estable, cuyos objetivos son la mejora de la sociedad en los más diversos campos, y cuyo trabajo se desarrolla (total o parcialmente) mediante la acción voluntaria de sus miembros.

Todas las normativas exigen a la hora de regular el voluntariado que la actividad tenga lugar *en (o a través de)* una entidad que le sirve de soporte organizativo.

Por lo tanto, la *organización* se convierte en una característica o nota esencial de la definición del voluntariado, que lo distingue de otras formas de colaboración social más o menos solidarias o desinteresadas pero que se llevarían a cabo de maneras: individual, ocasional o espontáneamente.

En la relación entre personas voluntarias y entidades de voluntariado, las normativas establecen una serie de deberes u obligaciones que las entidades u organizaciones deberán cumplir respecto a las personas que ejercen voluntariado. Las fundamentales presentes en la Ley 6/1996 de 15 de enero y la Ley 4/1998 de 15 de mayo de Voluntariado en Canarias; son las siguientes:

- Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias (que se establecerán en un acuerdo de incorporación).
- Dotar a las personas voluntarias de los medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones, en lo que se debe incluir la cobertura de los gastos derivados de la prestación de la actividad.
- Proporcionar a las personas voluntarias la formación e información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Garantizar las debidas condiciones de higiene y seguridad en términos equiparables a los establecidas en la normativa sectorial para el personal remunerado que cumpla funciones similares.
- Suscribir una póliza de seguros adecuada a las características y circunstancias de la actividad, que cubra los daños y *responsabilidad civil* que puedan ocasionarse en el ejercicio de las funciones de voluntariado.
- Facilitar una credencial o identificación al voluntario/a y certificar los servicios realizados.
- Dar a las personas voluntarias, en su actividad, la cobertura técnica que sería adecuada para los/as profesionales de la acción social.
- Establecer los mecanismos de participación de las personas voluntarias en el diseño y evaluación de los programas en que intervengan.

Si se observa de cerca la realidad se puede comprobar que las organizaciones de voluntariado están presentes y actúan en todos los campos de la acción social, cultural, educativa, medioambiental, socioeconómica, etc. Estas organizaciones trabajan en nuestro país para/con todos los sectores sociales (mujeres, jóvenes, personas mayores, etc.), y especialmente con aquellos grupos sociales que tienen necesidades especiales, los más vulnerables (personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes, desempleados/as, etc.)

El conocimiento y cercanía a la realidad, es uno de los principales rasgos de estas organizaciones solidarias, con el compromiso de estar allí donde más se las necesita, promoviendo la acción protagonista de la ciudadanía en la gestión de las diferentes problemáticas a las que tiene que enfrentarse.

Los ámbitos de actuación del voluntariado recogidos en el art. 6 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, publicada en el BOE núm.247 de 15 de octubre de 2015, son:

- Voluntariado Social.
- Voluntariado Internacional y Cooperación para el desarrollo.
- Voluntariado Ambiental.
- Voluntariado Cultural.
- Voluntariado Deportivo.
- Voluntariado Educativo.
- Voluntariado Sociosanitario.

- Voluntariado de Ocio y Tiempo libre.
- Voluntariado Comunitario.
- Voluntariado de Protección Civil.

g) Destinatarios y destinatarias de la acción voluntaria

Según recoge el Plan Estratégico de Voluntariado de la FEMP, las personas destinatarias de la acción voluntaria, tienen los siguientes derechos:

Derecho a beneficiarse de la acción voluntaria:

- Todas las personas tienen derecho a beneficiarse de la acción voluntaria, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, etnia, género, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- En todo caso, la acción voluntaria organizada deberá dar prioridad a las actuaciones que den respuesta a las necesidades de las personas y grupos con mayores carencias.

Derecho a una acción voluntaria de calidad.

- Las personas destinatarias de la acción voluntaria tiene derecho a que ésta sea desarrollada de acuerdo con programas que garanticen la calidad y duración de las actuaciones, y en especial cuando de ellas se deriven servicios y prestaciones personales.
- Las personas destinatarias de la acción voluntaria tienen derecho a recibir información, tanto al inicio como durante la ejecución de los programas de acción voluntaria, sobre las características de los que se beneficien, así como a colaborar en su evaluación.
- A todos los efectos, la responsabilidad de estos programas corresponde a las entidades que asumen la organización de la acción voluntaria.
- La calidad de persona destinataria de la acción voluntaria no podrá quedar condicionada, en ningún caso, a la aceptación de un determinado credo o ideología.

Derecho a sustituir a la persona voluntaria asignada o prescindir de la acción voluntaria.

Cuando existan causas que lo justifiquen, las personas destinatarias de la acción voluntaria podrán solicitar y obtener el cambio de la persona voluntaria asignada, si lo permiten las circunstancias de la organización, pudiendo en cualquier caso prescindir en todo momento de los servicios de un determinado programa de acción voluntaria.

2. Principios básicos del Plan Estratégico de Voluntariado

El trabajo desarrollado para el diseño del Plan Estratégico de Voluntariado del Municipio de San Cristóbal de La Laguna ha querido tener y experimentar en todo el proceso, una serie de principios que han guiado el trabajo de manera compartida por todos/as los/as agentes participantes en el mismo. Estos principios son:

- ***La Solidaridad y la Colaboración como instrumentos de transformación social.***
Una de las vías de participación que tiene la ciudadanía en sus entornos y contextos, lo constituye el voluntariado. Nadie mejor que los y las ciudadanos y ciudadanas para intervenir en su realidad y mejorarla desde el conocimiento, la colaboración y el trabajo compartido. No se puede hacer voluntariado desde el individualismo, carece de sentido. Es por ello por lo que en el trabajo desarrollado para llegar a este plan se ha contado con la aportación, la colaboración y la solidaridad de personas y organizaciones que empujan cada día su hacer voluntario para que el mundo que les rodea avance y mejore.

- **La participación como principio democrático.** El voluntariado a través de su participación e intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes, asume parte de su responsabilidad en la construcción de una ciudadanía activa con dimensión comunitaria.
- **La complementariedad con las Administraciones Públicas.** El voluntariado contribuye activamente al establecimiento de vínculos basados en la confianza entre la ciudadanía y los diferentes sectores que configuran una comunidad; conformando un valioso complemento a la acción desarrollada por las Administraciones Públicas.
- **La calidad en la acción.** En todo este proceso de trabajo y en la experiencia de las organizaciones que han participado en el mismo, siempre ha estado presente la necesidad de prestar servicios desde el voluntariado con una clara calidad en la intervención y una exquisita caridad en las formas. Por lo tanto, guía este plan un principio de calidad, para hacer el trabajo voluntario una intervención con sentido en aquellas áreas o ámbitos en los que se exprese.
- **La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.** Este es un plan que se diseña con la vocación de estar totalmente imbricado con el Plan de Igualdad existente en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna. Se entiende el voluntariado como un ejercicio que respeta la igualdad de género en todos los ámbitos en que tiene lugar.
- **La innovación en la acción voluntaria organizada.** En estos tiempos de pandemia se ha hecho más presente que nunca la necesidad de las nuevas tecnologías y su capacidad de llegar a cualquier rincón en las condiciones más difíciles que podamos imaginar. Es por ello por lo que las organizaciones de voluntariado han de abrirse a todas las posibilidades que nos permiten las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para optimizar esfuerzos y adaptar sus actividades a la realidad presente y futura con todas las herramientas necesarias a su alcance.
- **Principios que informa al Plan Municipal: La Libertad, transformación social, compromiso, servicio, altruismo, gratuidad, responsabilidad, civismo, cooperación, aprendizaje, generosidad, respeto a los valores inherentes al voluntariado, no discriminación, pluralismo, inclusión, integración y sostenibilidad, y en general, todos los que inspiran la convivencia y el avance social en una sociedad democrática, participativa y justa.**

Los Poderes públicos deben incentivar la concienciación social sobre la importancia del voluntariado y del asociacionismo y de los principios y valores que lo informan.

3. Marco normativo

Lo constituyen las normas de Derecho Internacional y Europeo, y las legislaciones Estatal, Autonómica y Local que se detallan a continuación:

Derecho Internacional.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Texto que indica como ideal común a todas las naciones, individuos e instituciones, la protección de los derechos fundamentales del hombre y el respeto a las libertades para asegurar el progreso de los estados.
- Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de septiembre el 2000 en la que se establecen objetivos, metas y plazos para combatir la pobreza, el hambre, el analfabetismo y la discriminación de la mujer entre otras. También se definían compromisos en materia de derechos humanos, buen gobierno y democracia.

Legislación Europea.

- La recomendación R(85), de 21 de junio de 1985, de Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades de bienestar social define el trabajo voluntario como el *“realizado de manera desinteresada por personas que por su propia voluntad participan en la acción social”*.

Legislación Estatal.

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de *Voluntariado*, BOE núm.247, de 15 de octubre de 2015,
- Constitución Española, con especial relevancia en los artículos: 9, 10, 13.1, 22, 23, 36, 52, 92, 105, 129.1, 131, 148 y 149.
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del régimen local, modificada por la
- Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; que a través de su articulado establece los mecanismos de participación y lo deberes de las Entidades Locales en relación al fomento de la participación social.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE núm.2367 de 2 de octubre de 2015.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF) en relación a la regulación del Registro Municipal de asociaciones y entidades.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.
- Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, Reglamento para la aplicación fiscal de las entidades y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1740/2003 de 19 de diciembre sobre Procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que contiene la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia Estatal.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Legislación Autonómica.

- Ley 1/1993, de 26 de marzo de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
- Decreto 5/1994, de 14 de enero. por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
- Decreto 5/1995, de 27 de enero, que regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo General de Servicios sociales de Canarias.
- Decreto 90/2002, de 16 de julio por el que se regula la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias. Habría que sustituir por este Decreto la referencia correspondiente en el marco normativo del Plan.
- Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

- Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998 de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias y se modifica el decreto 329/1995 de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- Ley 4/2003 de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias.
- Estrategias Canarias de Voluntariado 2013-2016.
- Ley 16/2019 de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

Normativa Local de San Cristóbal de La Laguna.

- Pendiente de su aprobación: Reglamento del Consejo Municipal de Voluntariado.

4. Elaboración del Plan

a) Objetivos

El Plan Municipal de Voluntariado de San Cristóbal de la Laguna es una herramienta de carácter estratégico que se desarrolla y se implementa para:

- Garantizar la adecuada organización y coordinación de las acciones de voluntariado que se llevan y llevarán a cabo en el municipio.
- Disponer de una hoja de ruta donde se deje constancia de manera dialogada de los ejes, estrategias y medidas que deben guiar el movimiento voluntario en el municipio.
- Garantizar la adecuada capacitación y reciclaje del voluntariado en el municipio.
- Difundir y dar a conocer a la ciudadanía de La Laguna, las organizaciones de voluntariado que desarrollan su actividad en el municipio.
- Sensibilizar a la población y facilitar a toda persona que quiera y desee prestar su tiempo como voluntario/a en las organizaciones de voluntariado del municipio.
- Potenciar y fomentar el desarrollo de la acción voluntaria en el municipio de la Laguna en cualquier ámbito que se valore pertinente.
- Crear, generar y mantener sinergias y redes entre las diferentes organizaciones de voluntariado para avanzar de manera conjunta, compartir conocimiento y buenas prácticas en la práctica de la acción voluntaria.
- Asegurar el compromiso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el desarrollo, implementación, financiación y evaluación de este plan.

b) Líneas estratégicas y medidas

LÍNEA ESTRATÉGICA 1

Garantizar la sostenibilidad económica del movimiento voluntario en el Municipio de La Laguna.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2

Profundizar en la relación entre las organizaciones de voluntariado y las Administraciones Públicas para mejorar los procedimientos pertinentes.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3

Ampliar el trabajo en red y las sinergias entre las diferentes organizaciones de voluntariado del municipio para fortalecer y potenciar la continuidad del voluntariado.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4

Sensibilizar a la ciudadanía del municipio de La Laguna sobre el valor del voluntariado, dando información de sectores de actuación, cauces de participación, etc; para promover compromisos estables.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5

Promover una mirada inclusiva en la práctica del voluntariado a través de la comunicación, actitudes y prácticas acordes.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6

Analizar los nuevos perfiles que están surgiendo de voluntariado y sus necesidades.

LÍNEA ESTRATÉGICA 7

Mejorar o potenciar la formación especializada en lo relativo a la gestión de voluntariado.

LÍNEA ESTRATÉGICA 8

Trabajar en la dirección de acreditar las competencias del trabajo voluntario para que sea incluido en el curriculum laboral.

LÍNEA ESTRATÉGICA 9

Avanzar en la relación del voluntariado con el ámbito empresarial.

LÍNEA ESTRATÉGICA 10

Profundizar en la digitalización de las organizaciones de voluntariado del municipio.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Garantizar la sostenibilidad económica del movimiento voluntario en el municipio de La Laguna.

ACCIONES	IMPLICADOS (responsables, participantes)	INDICADORES	RESULTADO ESPERADO	PLAZO
Contar con una partida presupuestaria concreta y estable, incluyendo informe de impacto de género.	Ayuntamiento Concejal correspondiente.	Que se refleje esta partida en los presupuestos municipales.	Que se disponga de ella en tiempo y forma.	Anual
Realizar eventos como la Feria (otras) de voluntariado donde poder vender productos elaborados o de comercio justo por las organizaciones.	Ayuntamiento Entidades.	Nº de eventos realizados de los planificados. Desagregados por sexo	Que cada año se aumente presencia de ciudadanía al menos en un 10%	Anual
Facilitar que haya una convocatoria de subvenciones por parte del ayuntamiento adecuada en tiempo y forma.	Ayuntamiento.	Nº de organizaciones que acceden a esta convocatoria.	Que puedan acceder el 100% de las organizaciones.	Anual
Promover campañas de captación de financiación para las asociaciones.	Ayuntamiento Consejo municipal de voluntariado.	Nº de campañas que se hacen al año Nº organizaciones implicadas en las campañas.	Al menos 2 campañas al año.	El primer año del plan y de forma anual

Generar alianzas entre organizaciones para que busquen sinergias de cara a la sostenibilidad económica (proyectos comunes).	Oficina y organizaciones.	Nº de alianzas o sinergias generadas. Nº de organizaciones que participan Nº de proyectos que se desarrollan gracias a lo obtenido.	Que al menos cada año se puedan desarrollar 2 proyectos nuevos.	A partir del segundo año y de forma anual
---	---------------------------	---	---	---

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Profundizar en la relación entre las organizaciones de voluntariado y las Administraciones Públicas para mejorar los procedimientos pertinentes.

ACCIONES	IMPLICADOS (responsables, participantes)	INDICADORES	RESULTADO ESPERADO	PLAZO
Generar encuentros por ámbitos de intervención de las entidades de voluntariado y las AAPP relacionadas. (Consejo Municipal de voluntariado genere una agenda de encuentros).	Consejo municipal.	Nº de encuentros por cada ámbito relacionado con los totales. Nº de entidades que asisten según ámbito.	Que la agenda propuesta se cumpla.	Anual
Generar un equipo de trabajo para conocer los diferentes procedimientos de relación entre las AAPP y las organizaciones.	Oficina y organizaciones.	Que al menos participe una persona por ámbito.	Que esté formalizado en tiempo y forma y se reúna 3 veces al año.	Primer año del plan
Desarrollar un manual de procedimientos adecuado y adaptados a la realidad presente.	Equipo de trabajo generado.	Nº de procedimientos que se mejoran y ya existían Nº de procedimientos nuevos que se proponen	Contar con un manual completo y revisable.	Tercer año vigencia plan

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Ampliar el trabajo en red y las sinergias entre las diferentes organizaciones de voluntariado del municipio para fortalecer y potenciar la continuidad del voluntariado.

ACCIONES	IMPLICADOS (responsables, participantes)	INDICADORES	RESULTADO ESPERADO	PLAZO
Creación de la oficina de voluntariado a nivel municipal.	Ayuntamiento y organizaciones y Consejo Municipal.	Que se formalice y se dote en tiempo y forma.	Al finalizar año la oficina esté dotada.	Primer año
Desarrollar encuentros entre las organizaciones para conocer agenda de acciones.	Oficina y organizaciones.	Nº de encuentros. Nº organizaciones participan respecto al total.	Que al menos haya 2 encuentros al año.	Anual
Desarrollar encuentros entre los diferentes ámbitos de voluntariado para fortalecer las sinergias.	Oficina y organizaciones.	Nº de encuentros. Nº organizaciones participan frente total.	Que al menos haya 3 encuentros al año.	Anual
Fortalecer y mantener la red "La Laguna solidaria" como entidad de coordinación asociativa y del voluntariado.	Organizaciones Red.	Nº de asociaciones que forman parte de la red. Nº de encuentros de trabajo. Nº acciones que pilotan al año.	Mantener las organizaciones de la red y aumentar cada año. Al menos 2 acciones /año.	Anual

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: Sensibilizar a la ciudadanía del municipio sobre el valor del voluntariado, dando información de sectores de actuación, cauces de participación, etc; para promover compromisos estables.

ACCIONES	IMPLICADOS (responsables, participantes)	INDICADORES	RESULTADO ESPERADO	PLAZO
Desarrollar la Feria anual de voluntariado.	Oficina de voluntariado Ayuntamiento de la Laguna a través (convenio...). Red La Laguna Solidaria	% organizaciones que participan: totales, por ámbitos de intervención. Grado de satisfacción de las organizaciones participantes.	Que cada año se mantenga la participación de organizaciones en 25% de las existentes. Que participen al menos el 50% de ámbitos de intervención	Anual

Desarrollar talleres y actividades lúdico formativas en las diferentes zonas del municipio. Consejo municipal escolar y consejo Municipal de infancia y adolescencia.	Oficina y organizaciones.	Nº de actividades por zonas.	Que al menos cada año haya una actividad por distrito.	1 año por distrito.
Realizar acciones itinerantes por los centros ciudadanos para dar a conocer el trabajo voluntario de cada organización.	Oficina, ayuntamiento y organizaciones.	Nº de acciones por centros ciudadanos.	Que al menos cada año haya una actividad por centro.	1 año por centro ciudadano
Desarrollar un sistema de evaluación de la feria para la ciudadanía de manera digital.	Oficina de voluntariado Ayuntamiento .	Disponibilidad del sistema de evaluación.	Que esté en funcionamiento.	Tercer o cuarto año del Plan

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: Promover una mirada inclusiva en la práctica del voluntariado a través de la comunicación, actitudes y prácticas acordes.

ACCIONES	IMPLICADOS (responsables, participantes)	INDICADORES	RESULTADO ESPERADO	PLAZO
Elaborar un manual de buenas prácticas.	Administraciones Organizaciones Oficina voluntariado.	Manual hecho en tiempo y forma. Nº de personas y organ. que participan elaboración.	Disponer de un documento completo.	Tercer año de vigencia del plan

Incorporar una acción formativa relacionada con el tema en los itinerarios formativos de las organizaciones.	Equipo de trabajo generado y Oficina de voluntariado.	Que aparezca esta acción incorporada al itinerario de no más de 10h.	Que cada año al menos esta acción se desarrolle en 20% de organizaciones.	Segundo año
Conformar un equipo de trabajo para el diseño del manual de buenas prácticas.	Oficina de voluntariado Organizaciones.	Que lo conforme una persona por ámbito de voluntariado.	Que el equipo esté funcionando en tiempo y forma.	Finales primer año un encuentro por cuatrimestre

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: Analizar los nuevos perfiles que están surgiendo de voluntariado y sus necesidades.

ACCIONES	IMPLICADOS (responsables, participantes)	INDICADORES	RESULTADO ESPERADO	PLAZO
Estudiar un acuerdo con la Universidad de La Laguna para la elaboración de dicho análisis. (oficina universidad).	Consejo Municipal de voluntariado Oficina voluntariado.	Nº de reuniones que se tienen con la universidad.	Que se firme un acuerdo concreto.	Primer año plan.
Contactar con la Oficina de voluntariado de la universidad de La Laguna para su participación en el análisis.	ICAS Real sociedad económica de Amigos del País de Tenerife.	Nº de contactos que se hacen para ello.	Saber si está la oficina e incorporarla si está.	Primer año del plan
Elaborar y desarrollar el estudio sobre nuevos perfiles.	Oficina de voluntariado y Universidad (si se acuerda).	Que esté en tiempo y forma.	Disponer de un documento completo al respecto.	Tercer año del plan

LÍNEA ESTRATÉGICA 7: Mejorar o potenciar la formación especializada en lo relativo a la gestión de voluntariado.

ACCIONES	IMPLICADOS (responsables, participantes)	INDICADORES	RESULTADO ESPERADO	PLAZO
Elaborar un itinerario formativo idóneo común a las organizaciones en la parte básica y avanzada.	Oficina de voluntariado y grupo de trabajo creado.	Nº entidades.	Disponer de un itinerario completo aprobado por al menos el 75% de las organizaciones.	Segundo año
Crear un grupo de trabajo para reflexionar acerca del itinerario formativo de voluntariado	Oficina de voluntariado.	1 personas por ámbito para el grupo.	Que se respeten las reuniones previstas.	Primer año 1 vez /cuatrimestre
Implementar el itinerario formativo acordado.	Oficina de voluntariado, grupo de trabajo, y organizaciones.	% de organizaciones que participan de la formación. Nivel de satisfacción de cada acción formativa implantada.	Que al menos participen el 50% de las organizaciones. Que al menos cada acción consiga una media de 7 en una escala de 0-10.	A partir de la 2ª mitad del 2º año y todos los años de vigencia.

LÍNEA ESTRATÉGICA 8: Trabajar en la dirección de acreditar las competencias del trabajo voluntario para que sea incluido en el curriculum laboral.

ACCIONES	IMPLICADOS (responsables, participantes)	INDICADORES	RESULTADO ESPERADO	PLAZO
Generar un equipo de trabajo sobre competencias y como lo desarrollan las diferentes organizaciones.	Oficina y organizaciones.	Nº de organizaciones que forman parte de este equipo.	Que el equipo esté conformado en tiempo y forma.	Primer y segundo año del plan
Desarrollar un estudio sobre acreditaciones para conocer el ámbito y definir.	Equipo de trabajo generado para ello.	Nº de entidades que forman parte del estudio.	Tener un dibujo claro de cómo funcionan las acreditaciones.	Segundo año del plan

Desarrollar unas Jornadas de trabajo sobre las competencias más demandadas en el mercado laboral actual.	Equipo de trabajo generado.	Nº de entidades participantes.	Obtener un listado de las competencias más demandadas en el mercado laboral.	Entre segundo y tercer año del plan
Crear y/o seleccionar un sistema de acreditación de competencias adecuado e implementarlo.	Equipo de trabajo y organizaciones.	Nº de experiencias piloto.	Que al menos el 50% de las organizaciones participen en la acreditación.	Tercer y cuarto año del plan

LÍNEA ESTRATÉGICA 9: Avanzar en la relación del voluntariado con el ámbito empresarial.

ACCIONES	IMPLICADOS (responsables, participantes)	INDICADORES	RESULTADO ESPERADO	PLAZO
Desarrollar un encuentro entre mundo empresarial y organizaciones de voluntariado para generar sinergias y conocimiento (La Laguna).	Oficina de voluntariado.	Nº empresas que participan % de acuerdos o convenios generados entre empresa y ONGs.	Que al menos se firmen 10 acuerdos anuales.	Anual, dentro de la feria

LÍNEA ESTRATÉGICA 10: Profundizar en la digitalización de las organizaciones de voluntariado del municipio.

ACCIONES	IMPLICADOS (responsables, participantes)	INDICADORES	RESULTADO ESPERADO	PLAZO
Elaborar un diagnóstico de cómo están las organizaciones con respecto a la digitalización.	Implicadas todas las organizaciones. Responsable Oficina de voluntariado.	% organizaciones que participan. Que se desarrolle en tiempo y forma.	Que se conozcan las necesidades reales.	Primer año del plan
Hacer una valoración económica de las necesidades de las organizaciones respecto de la digitalización.	Implicadas todas las organizaciones. Responsable Oficina de voluntariado.	% organizaciones que participan. Que se desarrolle en tiempo y forma.	Que se conozcan las necesidades reales.	Primer año del plan. Hecha tercer cuatrimestre.

Crear un itinerario formativo para mejorar la digitalización de las organizaciones.	Responsable Oficina de voluntariado.	% de organizaciones que se forman y resuelven sus necesidades.	Disponer de un itinerario completo.	Segundo año del plan debe estar operativo
Proponer que se genere una partida presupuestaria para paliar necesidades digitales de las organizaciones.	Ayuntamiento Consejo Municipal de voluntariado.	% económico que va en partica respecto de las necesidades detectadas % organizaciones que se benefician.	Que hubiera una partida real. Que cubriera al menos el 50% de las necesidades.	Primer trimestre 2 año del plan

c) Despliegue temporal del Plan

Realizar anualmente

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Garantizar la sostenibilidad económica del movimiento voluntario en el Municipio de La laguna.

Acciones:

- Promover campañas de financiación para las asociaciones.
- Contar con una partida presupuestaria concreta y estable, incluyendo informe de impacto de género.
- Facilitar que haya una convocatoria de subvenciones por parte del ayuntamiento adecuada en tiempo y forma.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Profundizar en la relación entre las organizaciones de voluntariado y las Administraciones Públicas para mejorar los procedimientos pertinentes.

Acciones:

- Generar encuentros por ámbitos de entidades de voluntariado y las AAPP relacionadas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Ampliar el trabajo en red y las sinergias entre las diferentes organizaciones de voluntariado del municipio para fortalecer y potenciar la continuidad del voluntariado.

Acciones:

- Desarrollar encuentros entre las organizaciones para conocer agenda de acciones.
- Desarrollar encuentros entre los diferentes ámbitos de voluntariado para fortalecer las sinergias.
- Fortalecer y mantener la Red “La Laguna Solidaria” como entidad de coordinación asociativa y del voluntariado.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: Sensibilizar a la ciudadanía del municipio sobre el valor del voluntariado, dando información de sectores de actuación, cauces de participación, etc. para promover compromisos estables.

Acciones:

- Desarrollar la feria de voluntariado.

LÍNEA ESTRATÉGICA 9: Avanzar en la relación del voluntariado con el ámbito empresarial.

Acciones:

- Desarrollar un encuentro entre el mundo empresarial y organizaciones de voluntariado para generar sinergias y conocimiento.
-

Primer año de vigencia del Plan

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Garantizar la sostenibilidad económica del movimiento voluntario en el Municipio de La Laguna.

Acciones:

- Realizar eventos como la Feria (otros) de voluntariado donde poder vender productos elaborados o de comercio justo por las organizaciones.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Profundizar en la relación entre las organizaciones de voluntariado y las Administraciones Públicas para mejorar los procedimientos pertinentes.

Acciones:

- Generar un equipo de trabajo para conocer los diferentes procedimientos de relación entre las AAPP y las organizaciones.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Ampliar el trabajo en red y las sinergias entre las diferentes organizaciones de voluntariado del municipio para fortalecer y potenciar la continuidad del voluntariado.

Acciones:

- Creación de una oficina de voluntariado a nivel municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: Sensibilizar a la ciudadanía del municipio sobre el valor del voluntariado, dando información de sectores de actuación, cauces de participación, etc, para promover compromisos estables.

Acciones:

- Desarrollar talleres y actividades lúdico-formativas en las diferentes zonas del municipio. Consejo municipal escolar y consejo Municipal de infancia y adolescencia.
- Realizar acciones itinerantes por los centros ciudadanos para dar a conocer el trabajo voluntario de cada organización.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: Promover una mirada inclusiva en la práctica del voluntariado a través de la comunicación, actitudes y prácticas acordes.

Acciones:

- Conformar un equipo de trabajo para el diseño del manual de buenas prácticas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: Analizar los nuevos perfiles que están surgiendo de voluntariado y sus necesidades.

Acciones:

- Contactar con la oficina de voluntariado de la Universidad de La Laguna para su participación en el análisis.

LÍNEA ESTRATÉGICA 7: Mejorar o potenciar la formación especializada en lo relativo a la gestión de voluntariado.

Acciones:

- Crear un grupo de trabajo para reflexionar acerca del itinerario formativo del voluntariado.

LÍNEA ESTRATÉGICA 10: Profundizar en la digitalización de las organizaciones de voluntariado del municipio.

Acciones:

- Elaborar un diagnóstico de cómo están las organizaciones con respecto a la digitalización.
- Hacer una valoración económica de las necesidades de las organizaciones respecto de la digitalización.
- Proponer que se genere una partida presupuestaria para paliar necesidades digitales de las organizaciones.

Segundo año de vigencia del Plan

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Garantizar la sostenibilidad económica del movimiento voluntario en el Municipio de La Laguna.

Acciones:

- Generar alianzas entre organizaciones para que busquen sinergias de cara a la sostenibilidad económica generando proyectos comunes.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: Promover una mirada inclusiva en la práctica del voluntariado a través de la comunicación, actitudes y prácticas acordes.

Acciones:

- Incorporar una acción formativa relacionada con el tema (mirada inclusiva) en los itinerarios formativos de las organizaciones.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: Analizar los nuevos perfiles que están surgiendo de voluntariado y sus necesidades.

Acciones:

- Estudiar un acuerdo con la Universidad de La Laguna para la elaboración de un análisis de nuevos perfiles de voluntariado.

LÍNEA ESTRATÉGICA 7: Mejorar o potenciar la formación especializada en lo relativo a la gestión de voluntariado.

Acciones:

- Elaborar un itinerario formativo idóneo común a las organizaciones en la parte básica y avanzada de voluntariado.
- Implementar el itinerario formativo acordado.

LÍNEA ESTRATÉGICA 8: Trabajar en la dirección de acreditar las competencias del trabajo voluntario para que sea incluido en el curriculum laboral.

Acciones:

- Desarrollar un estudio sobre acreditaciones para conocer el ámbito y poder definir.

LÍNEA ESTRATÉGICA 10: Profundizar en la digitalización de las organizaciones de voluntariado del municipio.

Acciones:

- Crear un itinerario formativo para mejorar la digitalización de las organizaciones.

Tercer año de vigencia del Plan

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Profundizar en la relación entre las organizaciones de voluntariado y las Administraciones Públicas para mejorar los procedimientos pertinentes.

Acciones:

- Desarrollar un manual de procedimientos adecuado y adaptados a la realidad presente.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: Sensibilizar a la ciudadanía del municipio sobre el valor del voluntariado, dando información de sectores de actuación, cauces de participación, etc; para promover compromisos estables.

Acciones:

- Desarrollar un sistema de evaluación de la feria para la ciudadanía de manera digital.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: Promover una mirada inclusiva en la práctica del voluntariado a través de la comunicación, actitudes y prácticas acordes.

Acciones:

- Elaborar un manual de buenas prácticas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: Analizar los nuevos perfiles que están surgiendo de voluntariado y sus necesidades.

Acciones:

- Elaborar y desarrollar el estudio sobre nuevos perfiles.

LÍNEA ESTRATÉGICA 7: Mejorar o potenciar la formación especializada en lo relativo a la gestión de voluntariado.

Acciones:

- Implementar el itinerario formativo acordado.

LÍNEA ESTRATÉGICA 8: Trabajar en la dirección de acreditar las competencias del trabajo voluntario para que sea incluido en el currículum laboral.

Acciones:

- Desarrollar unas Jornadas de trabajo sobre las competencias más demandadas en el mercado laboral actual.

Cuarto año de vigencia del Plan

LÍNEA ESTRATÉGICA 8: Trabajar en la dirección de acreditar las competencias del trabajo voluntario para que sea incluido en el currículum laboral.

Acciones:

- Crear y/o seleccionar un sistema de acreditación de competencias adecuadas e implementarlo.

d) Evaluación y seguimiento.

El Plan Estratégico de Voluntariado, como se ha indicado con anterioridad, es el marco de referencia para el diseño de cualquier actuación que se realice en este sector. Por lo tanto, la evaluación de este Plan debe ser continua y a lo largo de los diferentes años y acciones que se recogen en las diferentes líneas estratégicas mencionadas.

Fruto de las conclusiones que se vayan obteniendo, los órganos responsables de su seguimiento podrán reorientar las medidas contempladas en él, para el mejor cumplimiento de los objetivos que persigue.

La evaluación como se dice en este punto será continua, pero dispondrá de diferentes niveles que permitan obtener la mayor muestra de datos posibles para garantizar el cumplimiento de objetivos o para hacer cuántas adaptaciones se consideren necesarias en función del entorno, el contexto municipal y la realidad de cada momento. No tendría sentido desarrollar un plan concebido en un momento determinado, si la situación social, económica, política, etc.; cambia de tal forma que las acciones previstas pierden el sentido.

Lo idóneo será mantener un diálogo continuo y constante entre la realidad y la previsión de acciones recogidas en este plan para garantizar su congruencia.

Niveles de Evaluación del Plan:

- **Nivel básico.** Consistirá en una evaluación anual y contará con dos tipos de indicadores:
 - **Indicador cuantitativo:** tratará de valorar si lo previsto desarrollar durante ese año, se ha llevado a cabo en su totalidad o no. Pudiendo valorar qué porcentaje de acciones se han llevado a cabo de las previstas.
 - **Indicador cualitativo:** donde se procederá a valorar y dejar constancia de las razones que explican el que determinadas acciones no se llevaran a cabo. Y deberá estar acompañado -si procede- de medidas o acciones sustitutivas.

- **Nivel avanzado.** Consistirá en la evaluación que se desarrolla para cada una de las acciones propuestas en el Plan y que se harán en conformidad de los indicadores presentes en cada una de las líneas estratégicas y de las acciones que las conforman.

5. Glosario de Términos

Acción Social: Aquella que afecta la conducta de otros. Se puede utilizar para referirse a las actividades, programas y ayudas que son complementarios a las prestaciones asistenciales que realiza el Estado.

Asociación: Persona jurídica (creada por el derecho) constituida en base al ejercicio del derecho fundamental proclamado por el artículo 22 de la constitución y que define las siguientes características:

- Grupo: Más de tres personas.
- Voluntariedad: Ejercicio de libertad, nadie les obliga a formar parte ni a permanecer en la asociación.
- Sin ánimo de lucro: Está totalmente prohibido repartir beneficios entre los socios.
- Finalidades de tipo general: Que no afectan a la particularidad de los socios aunque puedan ser beneficiarios de sus actividades.
- Autonomía de decisión: Nadie, por encima de la asamblea tiene derecho a decidir.

ENL: Entidad No Lucrativa, es otro término para definir a las ONGs.

Fundación: Tipo de persona jurídica constituida por un grupo de personas sin fines de lucro. Este tipo de organización está dotada con un patrimonio propio otorgado por las personas que la fundan.

Iniciativa Social: también conocido como Tercer Sector. Se refiere a un conglomerado de agrupaciones, asociaciones, organizaciones y movimientos con múltiples elementos que los diferencian entre sí. Son grupos que legalmente no pueden repartir beneficios entre personas asociadas, que tratan de mejorar la situación de colectivos y están gobernadas autónomamente.

Ley de voluntariado: documento que regula la relación con las personas que realizan voluntariado, sus deberes y sus derechos.

FEMP: Federación Española de Municipios y Provincias

ONG: Organización No Gubernamental es una agrupación de personas de carácter privado e independiente de gobiernos de cualquier nivel. Sus actividades sin ánimo de lucro tienen como objetivo la defensa de los derechos de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión o

la protección del medio ambiente. Jurídicamente, una ONG puede tener varios estatus: asociación, fundación, cooperativa, corporación, etc.

Plan de voluntariado: documento que indica pautas para el desarrollo de actividades de voluntariado para aplicar una determinada ley de voluntariado o para gestionar el voluntariado que participa en las actividades que desarrolla una organización.

RSC: Responsabilidad Social Corporativa, se define como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido.

Sin ánimo de lucro: La ausencia de ánimo de lucro debe entenderse como imposibilidad de repartir beneficios, pero una organización sin ánimo de lucro sí puede tener excedentes que, posteriormente, deberán destinarse al cumplimiento de sus fines.

Tercer Sector: Espacio que no es ni el Estado (primer sector) ni el mercado (segundo sector). Se suele hablar del "tercer sector de acción social" refiriéndose a las personas y agrupaciones que trabajan en proyectos no lucrativos para el beneficio de la comunidad. También se le denomina iniciativa social."

SEGUNDO.- Someterlo al preceptivo trámite de información pública.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022 ha adoptado el correspondiente acuerdo.

2º.- La Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de vida ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 7 de noviembre de 2022.

INCIDENCIAS:

En el momento de la votación de este asunto están ausentes Santiago Pérez García, Francisco José Hernández Rodríguez y Alfredo Gómez Álvarez, por lo que son veinticuatro los miembros presentes.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten alegaciones en el período de exposición pública el Reglamento del Consejo Municipal de Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que literalmente, dice:

"REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

PREÁMBULO

Entre los diferentes retos fundamentales que una ciudad asume frente a su ciudadanía, existe uno por encima de los demás; un reto que es el eje alrededor del cual deben pivotar todas las iniciativas públicas y todos los esfuerzos privados. Este reto no es otro que el de la CONVIVENCIA.

Convivencia ciudadana supone osadía y esfuerzo para afrontar problemas comunes, compromiso para «mojarse» por las demás personas, participación activa en objetivos de todos/as, entusiasmo para hacer crecer una ciudad más justa, educadora y corresponsable, porque, en definitiva, convivencia supone SOLIDARIDAD.

La solidaridad en nuestras ciudades encuentra un vehículo fundamental: el VOLUNTARIADO. Sabemos que el Voluntariado va más allá del simple ejercicio espontáneo e individual de la solidaridad. El voluntariado es hoy en día un modelo de participación organizada. A través del voluntariado la ciudadanía ejerce también su derecho democrático de participación.

En la actualidad el voluntariado, a través de las entidades y organizaciones que lo significan, es un instrumento de transformación de la realidad social, un agente para dibujar un mundo más equitativo e igualitario. Las entidades de voluntariado: potencian la participación Social, crean escuela de ciudadanía y participan en la provisión de bienestar social y de calidad de vida para las personas. Las mujeres, los hombres, jóvenes, adultos y personas mayores, se implican activamente en las entidades de voluntariado y contribuyen con sus capacidades y experiencias vitales al pluralismo social.

El voluntariado es una pieza fundamental para la construcción de la sociedad civil. Da vida a las aspiraciones más nobles de la humanidad: la búsqueda de la paz, la libertad, la oportunidad, la seguridad, el bienestar y la justicia social para todas las personas.

En esta época de globalización y cambio continuo, el mundo se está haciendo cada vez más pequeño, más interdependiente, y más complejo. El voluntariado tanto a través de la acción individual como colectiva, es una forma de: Poder sostener y fortalecer los valores humanos de comunidad, atención y servicio. Permitir a todas las personas que ejerzan sus derechos y responsabilidades como integrantes de sus comunidades, aprendiendo y creciendo a lo largo de toda la vida, desarrollando todo su potencial humano. Establecer contactos, dejando a un lado las diferencias que nos separan, de modo que podamos convivir en comunidades saludables y sostenibles, trabajando juntos/as para proporcionar soluciones innovadoras a nuestros desafíos comunes y para compartir nuestro destino colectivo. En el despertar del nuevo milenio, el voluntariado es un elemento esencial de todas las sociedades. Convierte en acción práctica y efectiva la declaración de Naciones Unidas de que «Nosotros, los Pueblos» tenemos el poder de cambiar el mundo.

El trabajo voluntario es valioso para la comunidad por: Ser una oportunidad para la contribución personal, y una participación en la vida de la comunidad. Perfeccionar la calidad de la sociedad. Defender, por métodos pacíficos, los intereses de personas y grupos que se encuentran en situaciones desfavorables. Contribuir por una vía democrática a solucionar las necesidades de la sociedad. El trabajo voluntario puede ser autónomo o complementario a los servicios profesionales, para renovarlos, ampliarlos o apoyarlos. El trabajo voluntario se realiza por mujeres y hombres; en los campos de servicio humanitario, cultura y acción ciudadana. Los ámbitos de actuación del voluntariado recogidos en el art. 6 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, son: Voluntariado Social, Internacional y de Cooperación para el Desarrollo, Ambiental, Cultural, Deportivo, Educativo, Socio-Sanitario, de Ocio y Tiempo Libre, Comunitario y de Protección Civil.

Las características principales de la **persona voluntaria** son: Su colaboración es desinteresada. Ofrece su tiempo libre sin ningún tipo de obligación y lo hace gratuitamente, no recibe retribuciones económicas. Es intencionada, persigue un fin y un objetivo positivo: buscar un cambio a mejor en la situación de otras personas, ayudar a los/as demás. Está justificada, es decir, la acción voluntaria responde a una necesidad social definida previamente como tal. Su colaboración es siempre a través de una organización sin ánimo de lucro. Es importante actuar de acuerdo a objetivos y programas, con la finalidad de, además de dar una solución a una situación puntual -exclusión, pobreza, etc.-, luchar por la erradicación de las causas que generan dicha situación. El voluntariado somete su acción a un estatuto jurídico que delimita un conjunto de derechos que lo asisten y una serie de deberes que lo obligan.

Una Organización de Acción Voluntaria, como su nombre indica, es una organización sin ánimo de lucro, formalizada, cuyos objetivos son la mejora de la sociedad en los más diversos campos, y cuyo trabajo se desarrolla (total o parcialmente) mediante la acción voluntaria de sus miembros. Todas las normativas exigen a la hora de regular el voluntariado que la actividad tenga lugar en (o a través de) una entidad que le sirve de soporte organizativo. Por lo tanto, la organización se convierte en una característica o nota esencial de la definición del voluntariado, que lo distingue de otras formas de colaboración social más o menos solidarias o desinteresadas pero que se llevarían a cabo individual, ocasional o espontáneamente.

El voluntariado tiene fundamentación jurídica en varias normas, pero cabe destacar dos específicas en esta materia, que son la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, teniendo asimismo varias referencias en la reciente Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias en la que se señala, entre otras, el fomento, colaboración, promoción y refuerzo del voluntariado social.

Con la presente regulación están justificados los principios generales señalados en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, al responder a la necesidad de constituir un órgano colegiado y permanente de participación, a través de las organizaciones que lo representan, considerándose por lo tanto de interés general, conteniendo una regulación mínima e imprescindible para atender a dicha necesidad, garantizándose asimismo el principio de seguridad jurídica de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, así como el de transparencia.

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Naturaleza

Artículo 1 El Consejo Municipal de Voluntariado de San Cristóbal de La Laguna, es el órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación ciudadana para la definición y seguimiento de las políticas de Voluntariado del Ayuntamiento de La Laguna.

Artículo 2 El Consejo Municipal de Voluntariado se constituye como manifestación de la voluntad municipal de facilitar la participación de las entidades de voluntariado del municipio de La Laguna, en todas aquellas medidas que les afecten, en las distintas áreas de actuación propias y concurrentes con otras Administraciones Públicas en las que el Ayuntamiento participe.

El Consejo Municipal de Voluntariado es un órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal, cuya finalidad es la de facilitar la participación de las personas voluntarias a través de las entidades que las representan.

Artículo 3 Los acuerdos que adopte este Consejo tendrán el carácter de informe, de petición o asesoramiento y no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipal.

CAPÍTULO II

Ámbito Territorial

Artículo 4 El ámbito territorial de este Consejo será el correspondiente al ámbito municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y su domicilio social queda fijado en la sede de la Concejalía que asuma competencias en materia de Voluntariado.

TÍTULO I

Objetivos y Funciones del Consejo

CAPÍTULO I

Objetivos

Artículo 5 Objetivos.

Los objetivos del Consejo Municipal de Voluntariado son:

- a) Velar por el cumplimiento, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna y dentro del ámbito de sus competencias, de las normas establecidas en el Ordenamiento Jurídico referidas al terreno del voluntariado.
- b) Promover la solidaridad social y la participación ciudadana con el fin de incrementar el voluntariado, con la implicación de diversos agentes sociales.
- c) Potenciar la participación social y el asociacionismo de las personas voluntarias.
- d) Promover las medidas necesarias para consolidar el movimiento del voluntariado, así como dinamizarlo.
- e) Divulgar el movimiento voluntario.

CAPÍTULO II

Funciones

Artículo 6 Funciones.

Serán funciones del Consejo Municipal de Voluntariado:

- a) Ejercer de órgano de participación y de cauce de comunicación entre las entidades del voluntariado y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- b) Asesorar al Ayuntamiento en temas relacionados con el voluntariado.
- c) Proponer a la Administración Municipal, a través del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las medidas que considere oportunas para lograr el fomento, potenciación y difusión de la acción voluntaria organizada.
- d) Proponer las actuaciones, criterios y prioridades que, dentro de las competencias municipales, deben regir en la actividad de voluntariado, así como el análisis de sus necesidades.

- e) Proponer iniciativas y colaborar en la elaboración, supervisión y seguimiento del Plan Municipal de Voluntariado, el Reglamento, el presupuesto municipal dedicado al voluntariado y, en su caso, proponer modificaciones.
- f) Programar actividades en colaboración con asociaciones y organizaciones locales que propicien la difusión del movimiento de voluntariado.
- g) Obtener información de las actuaciones de otras Administraciones dirigidas específicamente a las personas voluntarias.
- h) Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades públicas o privadas que actúan en el ámbito objeto del Consejo.
- i) Asesorar, consultar y elaborar propuestas a los diferentes órganos del Ayuntamiento en los asuntos de su competencia.
- j) Cualquier actividad de estudio e investigación en materia de voluntariado.
- k) Cualquier otra función, dentro de sus competencias, que le sea encomendada.

TÍTULO II

Organización y Funcionamiento

Artículo 7 El Consejo Municipal de Voluntariado tendrá la siguiente estructura:

- a) El Pleno del Consejo.
- b) La Presidencia.
- c) Dos Vicepresidencias.
- d) La Comisión Ejecutiva.
- e) Secretaría.

Artículo 8 En este Consejo Municipal se podrán establecer los siguientes órganos complementarios: Comisiones sectoriales o territoriales que el Consejo crea oportuno.

CAPÍTULO I

De la Presidencia

Artículo 9 La Presidencia del Consejo Municipal de Voluntariado corresponde a la persona que ostente la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal, quien podrá delegar en la persona representante de la Concejalía de Bienestar Social.

Artículo 10 Funciones de la Presidencia:

- a) Presidir y coordinar la actuación del Consejo Sectorial.
- b) Establecer el orden del día, convocar y moderar las reuniones del Pleno del Consejo.
- c) Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Consejo.
- d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.
- f) Proponer la constitución de las comisiones que considere necesarias y validar aquellas que proponga el Consejo.
- g) Representar al Consejo en aquello que se estime necesario.

CAPÍTULO II

De las Vicepresidencias

Artículo 11

a) Las Vicepresidencias del Consejo son dos.

b) La Vicepresidencia Primera corresponde a una persona representante de la Corporación, nombrada por la Alcaldía. La Vicepresidencia Primera sustituye a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las siguientes funciones:

1. Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.
2. Velar por el cumplimiento de los fines del Consejo.
3. Asistir a la Presidencia en las sesiones de los órganos del Consejo de Voluntariado.
4. Suplir a la Presidencia en caso de vacante, enfermedad o ausencia.
5. Asumir el ejercicio de sus funciones por delegación.

c) La Vicepresidencia Segunda será designada por el Pleno del Consejo, entre la representación de las Entidades no Lucrativas (ENL) de Voluntariado.

d) La Vicepresidencia Segunda realizará las siguientes funciones:

1. Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.
2. Velar por el cumplimiento de los fines del Consejo.
3. Asistir a la Presidencia en las sesiones de los órganos del Consejo de Voluntariado.
4. Asumir el ejercicio de sus funciones por delegación.

CAPÍTULO III

Comisión Ejecutiva

Artículo 12 Comisión Ejecutiva.

a) La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

1. La Presidencia
2. Dos Vicepresidencias
3. Vocalías: un representante de cada sector de voluntariado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, elegido por mayoría de entre las asociaciones del propio sector. Máximo dos mandatos.
4. Secretaría.

b) A excepción de los cargos nombrados por la Alcaldía, el resto de los cargos de miembros de la Comisión Ejecutiva tendrán una duración máxima de cuatro años.

c) A propuesta de, como mínimo, la mitad de miembros de la Comisión Ejecutiva, podrán participar en las sesiones de la Comisión personal municipal o personas expertas o competentes en las materias concretas que se pretendan tratar.

Artículo 13 Funciones de la Comisión Ejecutiva.

a) La Comisión Ejecutiva es el máximo órgano entre Plenos. Es el órgano encargado de la gestión ordinaria del Consejo, así como de la preparación de los asuntos que deba conocer el Pleno. Asimismo asumirá la dirección del Consejo cuando el Pleno no esté reunido.

b) Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva:

1. Presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual de Actividades y la Memoria correspondiente a su gestión.
2. Estudiar y emitir informe de los anteproyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consejo.

3. Emitir informe previo sobre la Convocatoria Anual de Subvenciones para voluntariado, así como sobre la propuesta de resolución, (con la excepción de las situaciones de emergencia).
4. Coordinar las Comisiones de Trabajo de carácter permanente, así como crear aquellas que se constituyan para asuntos puntuales.
5. Emitir los informes que le solicite el Pleno del Consejo y proponer al mismo cuantas medidas y resoluciones estime convenientes.
6. En el marco de las funciones asignadas al Consejo, colaborar con el Ayuntamiento San Cristóbal de La Laguna, ya sea a iniciativa propia o cuando así sea requerida por cualquiera de los órganos municipales competentes.
7. Previa conformidad del Pleno del Consejo, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que estime necesarias en materia de voluntariado, propiciando un carácter multidisciplinar en todas sus actuaciones.
8. Todas aquellas que le fueran atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo.

Artículo 14 Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

a) La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario, al menos, cuatro veces al año y extraordinariamente cuando lo decida su Presidencia o lo solicite la mitad de sus miembros con derecho a voto.

b) En cada una de sus reuniones se fijará la fecha, el lugar y hora de la siguiente reunión, dándose así por convocada.

c) Las sesiones de la Comisión Ejecutiva serán válidamente constituidas con la presencia, al menos, de su Presidencia y Secretaría o personas que las sustituyan y siempre que concurra la asistencia de la mitad de sus miembros con derecho a voto. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.

d) Los acuerdos serán adoptados por consenso y, en su defecto, por mayoría simple. El voto será personal e intransferible para todas las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva.

CAPÍTULO IV

Del Pleno del Consejo

Artículo 15 El Pleno del Consejo Sectorial de Voluntariado tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia
- c) Vocales:
 1. Una persona en representación de cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
 2. Una persona representante del Cabildo Insular de Tenerife, que será designado por su Administración.
 3. Una persona representante del Gobierno de Canarias, que será designado por su Administración.
 4. Una persona representante de cada una de las Entidades de Voluntariado. A este respecto puede ejercer tal representación aquella

persona que designe la entidad, sea personal profesional de la misma, miembro de la Junta Directiva o personal voluntario.

5. Todas estas Asociaciones deberán tener personalidad jurídica propia, estar inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado, en el Registro Municipal de Asociaciones y su ámbito de actuación incluirá el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

d) La Secretaría del Consejo tendrá voz pero no voto.

e) Cuando por los asuntos a tratar el Consejo lo estime oportuno, podrá invitar a aquellas personas especializadas y conocedoras de los mismos, que con su asesoramiento puedan contribuir a los fines que persigue este órgano. Dichas personas intervendrán en el Consejo con voz, pero sin voto.

Artículo 16 Todas las personas que forman parte del Consejo tendrán voz y voto, a excepción de la Secretaría del Consejo, que únicamente tendrán voz.

Artículo 17 Funciones del Pleno del Consejo:

- a) Potenciar la defensa y difusión de los intereses generales de las personas voluntarias, representándolas ante el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y demás Entidades de derecho público y privado radicadas en la Comunidad Autónoma.
- b) Coordinar e impulsar las acciones que afecten a la promoción del voluntariado, fomentando el principio de solidaridad y participación en todos los órdenes de la vida social.
- c) En los supuestos en los que sí sea requerido por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, informar los proyectos de normas que afecten a los intereses generales de las personas y entidades del voluntariado.
- d) Asesorar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en temas referentes al voluntariado, a iniciativa propia o cuando así sean requeridos para ello por cualquiera de los órganos competentes del mismo, así como proponerle cuantas iniciativas y reformas estime necesarias para la promoción y difusión en las Comisiones Informativas correspondientes, propiciando el carácter multidisciplinar en todas sus actuaciones.
- e) Proponer al Pleno de la Corporación la modificación total o parcial del presente Reglamento.
- f) Aprobar el reglamento de régimen interior

Artículo 18 El Consejo se reunirá con carácter semestral de forma ordinaria y, de forma extraordinaria, siempre que su Presidencia, por propia iniciativa o a propuesta de un tercio de sus representantes, lo estime necesario.

La Presidencia del Consejo fijará el orden del día, la fecha y hora de las sesiones.

La Secretaría del Consejo comunicará a las personas que lo conforman la convocatoria de cada sesión con una antelación de 10 días naturales a su celebración, salvo si existieran razones de urgencia.

Con la convocatoria de la sesión será remitida a cada una de las personas representantes del Consejo copia del acta de la sesión anterior, cuyo original, una vez aprobado, será custodiado por la Secretaría del Consejo.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente treinta

minutos después, siendo válida su constitución, en esta segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de sus asistentes.

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan, que deberán mantenerse durante toda la sesión.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple y serán comunicados a los servicios municipales correspondientes a efectos de tramitación, en su caso, del oportuno expediente, haciendo constar el sentido de voto de las personas participantes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente/a. Por el carácter consultivo del Consejo, las personas representantes del Pleno podrán aportar votos particulares.

El Consejo podrá recabar de la Administración Municipal u otras entidades cuanta información estime necesaria para decidir acerca de los asuntos que entiende.

Artículo 19 Nombramiento y renovación de vocales del Consejo.

Cada entidad de voluntariado, que desee ser reconocida como integrante del Consejo Municipal de Voluntariado, deberá dirigir instancia al Sr/a. Presidente/a del Consejo, indicando su voluntad de formar parte del mismo y el nombre de la persona representante.

Cada representante de las entidades del voluntariado tendrá una persona suplente que será elegida por la entidad y tendrá los mismos derechos cuando sustituya a la titular.

La renovación de los miembros del Consejo que sean representantes de la Administración Pública, se producirá cuando estas lo decidan, de igual manera que la renovación de los restantes miembros del Consejo.

CAPÍTULO V

De las Comisiones de Estudio

Artículo 20 El Consejo Municipal de Voluntariado podrá constituir, con carácter temporal o permanente, Comisiones de estudio o grupos de trabajo para el análisis de los asuntos de su competencia.

Artículo 21 El número y la composición de las Comisiones de estudio serán establecidos en función de las líneas de trabajo y de las prioridades de actuación del Consejo.

Artículo 22 Las Comisiones de estudio estarán integradas por miembros del Consejo y por personas propuestas en calidad de especialistas de los diferentes temas objeto de estudio.

Artículo 23 Las Comisiones de estudio tendrán las siguientes funciones:

- a) Presentar iniciativas referidas a la Acción Voluntaria organizada.
- b) Asesorar a los órganos colegiados del Consejo, en relación a los asuntos o problemas de la competencia de éste, cuando se les requiera.

CAPÍTULO VI

De la Secretaría

Artículo 24 Corresponderá al Secretario/a General del Pleno, o al funcionario/a municipal en quien delegue, actuar como Secretario/a de todos los órganos colegiados del Consejo Municipal de Voluntariado.

Artículo 25 El Consejo Municipal de Voluntariado podrá disponer de una Secretaría técnica, que tendrá las funciones propias de un órgano de soporte técnico y

administrativo, y estará adscrita al Área de Bienestar Social o a la Concejalía que asuma competencias en materia de Voluntariado del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. La Secretaría de la Corporación determinará la composición de esta Secretaría técnica.

Artículo 26 Son funciones de la Secretaría del Consejo:

- a) Levantar acta de las reuniones de los órganos colegiados del Consejo.
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Consejo Municipal de Voluntariado, así como de los Reglamentos internos de funcionamiento que, en su caso, queden aprobados.
- c) Expedir certificaciones.
- d) Custodiar los libros de actas y el sello del Consejo.
- e) Cumplimentar los acuerdos adoptados, previo el cúmplase de la Presidencia, así como su notificación en forma.
- f) Cumplimentar el registro de los miembros del Consejo; altas, bajas, acreditaciones, etc.
- g) Preparar las reuniones de los órganos colegiados del Consejo, cursando convocatorias, citaciones y órdenes del día de las sesiones a todas las personas que lo integran.
- h) Asistir a las reuniones de los otros órganos colegiados elaborando las actas de las sesiones y custodiándolas.
- i) Facilitar a los órganos del Consejo y a los miembros que lo integran la información y asistencia técnica necesaria para el mejor desarrollo de sus funciones.
- j) Validar la identidad de las personas asistentes que integran el Consejo.

TITULO III

Derechos y deberes de los miembros del Consejo

CAPÍTULO I

Derechos

Artículo 27 Son derechos de las personas integrantes de los órganos del Consejo:

- a) Ser elegibles, en todos los órganos colegiados del Consejo, y ejercer la representación que en cada caso se les confiera.
- b) Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados, así como presentar ante los órganos colegiados cuantos proyectos, proposiciones y peticiones tengan por convenientes.
- c) Asistir a cuantas sesiones sean convocadas, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto cuando así proceda, en igualdad de derechos y obligaciones.
- d) Solicitar a través de la Presidencia certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.
- e) Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tiene asignadas y acceder a la documentación relacionada con los demás a tratar en los órganos colegiados del Consejo, en los términos legalmente establecidos.

CAPÍTULO II

Deberes

Artículo 28 Son deberes de las personas integrantes del Consejo:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos del Consejo.
- b) Asistir a las reuniones a las que fueren convocadas.
- c) Cooperar en la consecución de los fines del Consejo, adecuando su actuación al logro de los mismos, guardando la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

CAPÍTULO III

Pérdida de la condición de miembro

Artículo 29 La condición de persona integrante del Consejo se perderá por las siguientes circunstancias:

- a) Por acuerdo de los órganos o Entidades representados en los mismos que lo comunicarán a la Secretaría del Consejo.
- b) Por renuncia de la persona interesada, comunicada al órgano o entidad a la que representa y a la Secretaría del Consejo.
- c) Por cualquier declaración judicial que afecte su capacidad de obrar o que la inhabilite para el ejercicio de cualquier cargo público.
- d) Aquellas personas que lo sean en representación de cargo público al ser cesados en el mismo.
- e) Cuando la entidad de voluntariado pierda la condición de tal o se disuelva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En la primera sesión del Consejo tras la entrada en vigor del Reglamento del Consejo Municipal de Voluntariado, que tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del presente Reglamento, se procederá a la designación de las personas representantes propuestas y suplentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponderá al Ayuntamiento, y la ejecución a la Alcaldía-Presidencia.

Segunda

Con carácter supletorio y para lo no regulado en este Reglamento será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

Tercera

Conforme a lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrará en vigor al día siguiente de su publicación”.

SEGUNDO.- Someterlo al preceptivo trámite de información pública.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2022 ha adoptado el correspondiente acuerdo.

2º.- La Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 7 de noviembre de 2022.

INCIDENCIAS:

En el momento de la votación de este asunto están ausentes Santiago Pérez García, Francisco José Hernández Rodríguez y Alfredo Gómez Álvarez, por lo que son veinticuatro los miembros presentes.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en caso de que no se presentaran alegaciones, el Reglamento del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, cuyo texto literal es el siguiente:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

PREÁMBULO

La actual convivencia del ser humano con animales de diversas especies y aptitudes en los núcleos urbanos y extrarradios de las ciudades, hace necesaria la intervención del Ayuntamiento, tanto para defender los derechos de la ciudadanía como para garantizar el bienestar de nuestros animales, fomentando la tenencia responsable de los mismos y garantizando una adecuada convivencia entre ambos.

Debemos ser conscientes de que compartimos espacio con seres vivos sintientes que merecen políticas de locales de protección, pero, sobre todo, merecen nuestro respeto.

Considerando igualmente que los animales tienen derecho a un trato digno y correcto, que en ningún caso suponga la tenencia de animales en condiciones higiénico-sanitarias contrarias a su

especie y grado de desarrollo, y que nuestra sociedad concienciada demanda cada vez más el respeto que merecen los animales.

La creación del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, enmarcada en las disposiciones que facilitan la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales, como órgano colegiado consultivo, viene a garantizar la participación de las organizaciones protectoras de animales del término municipal de La Laguna, entidades relacionadas con el bienestar y protección animal, así como colectivos profesionales, científicos y técnicos, constituyéndose como un valioso instrumento de interlocución que dota a sus decisiones de las ventajas de la pluralidad participativa.

La participación de los miembros de una comunidad en la gestión de sus asuntos es uno de los pilares sobre los que se asienta una democracia participativa, cuyo objetivo es la integración de todos los sectores de la sociedad en los procesos de toma de decisiones.

*Por ello, la **Constitución española**, en su artículo 9.2, señala "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".*

*Para ello, la **Ley 7/1985, de 2 de abril, de Regulación de Bases del Régimen Local** regula, por un lado, la participación política de la ciudadanía a través del artículo 19.1, donde establece que el Gobierno y la administración municipal, corresponde al Ayuntamiento integrado por el Alcalde y los Concejales y, por otro lado, se indican en el Título V, Capítulo IV un conjunto de derechos y técnicas dirigidas a la información y participación ciudadana. Cabe destacar de esta normativa el artículo 18.1.b), 20, 69 y 70 bis.*

El primero de estos preceptos señalados reconoce a la vecindad "el derecho a participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes, y en su caso, cuando la colaboración de carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal".

Asimismo, el artículo 20 dispone que "existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno".

Por otro lado, el artículo 69 establece el mandato de que "las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local"; haciendo un inciso en el apartado segundo, "las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que correspondan a los órganos representativos regulados por Ley", estableciéndose así la subordinación de la participación ciudadana a la participación política.

Finalmente, el artículo 70 bis, establece que "Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local", lo que permite considerar el Consejo de Protección y Bienestar Animal como medio de participación de la ciudadanía en la acción pública.

El Reglamento responde a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud del principio de necesidad, la norma está justificada por razones de interés general, puesto que resulta necesario contar con los instrumentos adecuados para conseguir un equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y ciudadanas y los de nuestros animales domésticos de compañía y de aquellos animales que viven en el entorno humano, apostando por lograr una convivencia pacífica que los garantice teniendo en cuenta que son seres sensibles, tal como recoge el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Por su parte, de acuerdo con el principio de eficacia, la norma pretende conseguir los fines perseguidos indicados anteriormente.

Conforme al principio de proporcionalidad, el Reglamento contiene la regulación imprescindible para garantizar la participación ciudadana, en este caso siguiendo un criterio sectorial, que permitirá conocer de primera mano las necesidades, inquietudes y propuestas en materia de bienestar animal.

De conformidad con el principio de seguridad jurídica, el Reglamento se ajusta y desarrolla en el ámbito de las competencias municipales, generando un marco normativo, estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión por todas las personas implicadas.

El Reglamento responde, así mismo, al principio de eficiencia, al evitar cargas administrativas innecesarias y accesorias para las personas y facilitar la participación de la ciudadanía en la acción pública.

Finalmente, en virtud del principio de transparencia se ha utilizado el cauce de participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, en concreto, el trámite de consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la tramitación de las disposiciones de carácter normativo.

Fruto de todo ello, se puede hablar de políticas que hacen que la Administración sea más cercana a la ciudadanía, a sus problemas y necesidades, a sus inquietudes y modos de vida, de modo que el Ayuntamiento pueda y deba establecer los mecanismos para que la gestión sea lo más participativa y democrática.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Naturaleza y ámbito de actuación.

1. El Consejo Municipal sobre Protección y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, (en adelante Consejo) es un órgano colegiado y permanente de naturaleza participativa, especializado, consultivo y no vinculante de la administración municipal, que facilita la participación de las asociaciones, organizaciones y agentes sociales con intereses en las políticas de protección y bienestar animal.

2. El ámbito de actuación de este Consejo corresponde al término municipal de San Cristóbal de La Laguna y tendrá su sede administrativa en las dependencias de la Concejalía competente en materia de bienestar animal, ubicadas en la calle Consistorio, nº1, en el citado término municipal o en otra ubicación que pudiera designarse al efecto.

Artículo 2. Régimen jurídico y objeto.

Partiendo del marco legislativo vigente y en base a las competencias municipales, su objeto es analizar las propuestas de actuación de la Concejalía de Bienestar Animal para promover una política eficaz, coordinando las acciones que se realicen en el municipio en esta materia de protección y bienestar animal, así como facilitar la participación de los distintos agentes sociales, educativos y cívicos corresponsables en el marco de la promoción de cualquier acción que redunde en los derechos de los animales.

Artículo 3. Criterios de actuación del Consejo.

1. El abordaje de la protección y bienestar animal de forma global y como proceso unitario requerirá de la acción institucional y de la participación y apoyo social, siendo imprescindible coordinar las actividades en cada una de las áreas implicadas para lograr una mejor gestión de los recursos humanos, técnicos y económicos.

2. Siguiendo el paradigma de la gobernanza pública es necesario mantener e impulsar la ordenación, participación, colaboración y coordinación los equipos humanos y técnicos, así como de las diferentes administraciones, instituciones, asociaciones y entidades públicas o privadas, colectivos y movimientos sociales, educativos y cívicos que desarrollan su labor en el ámbito de la protección y bienestar animal en nuestro municipio.

Artículo 4. Finalidad.

1. Fomentar el respeto y bienestar de los animales, aumentando la sensibilidad colectiva, hacia comportamientos más humanitarios y propios de una sociedad moderna.

2. Facilitar la participación de la ciudadanía y canalizar la información de las entidades asociativas en los asuntos municipales relativos al Bienestar y Protección Animal.

3. Promover la Protección y Defensa de los animales.

Artículo 5. Adscripción.

El Consejo se adscribe a la Concejalía de Bienestar Animal, como órgano competente en la materia.

Artículo 6. Funciones del Consejo.

Son funciones del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal las siguientes:

1. Prestar asesoramiento y/o realizar consultas a la Concejalía competente en materia de bienestar animal, a su titular y al personal técnico que la integre, sobre asuntos de trascendencia en materia de protección y bienestar animal.

2. Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para que sean discutidas en los órganos de gobierno correspondientes.

3. Analizar y proponer soluciones a los problemas concretos o globales que en materia de protección y bienestar animal se detecten en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

4. Colaborar en estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales de protección y bienestar animal.

5. Promover la celebración y visibilizar todos los actos y eventos que incidan en la ciudadanía del municipio a la tenencia responsable de animales.

6. Sensibilizar y fomentar políticas municipales que faciliten el bienestar animal.

7. Promover y fomentar, la adopción responsable de animales.

8. Efectuar seguimiento de la gestión municipal en el ámbito de actuación.

9. Aprobar las actas de las sesiones.

10. En el desarrollo de sus funciones, el Consejo podrá solicitar a la Administración local y cualquier otra Administración, en el ámbito de sus competencias, los datos, informes y documentos relacionados con la protección y bienestar animal que consideren interesantes para el desarrollo de sus funciones, así como solicitar asesoramiento técnico especializado si así se requiriese.

11. Cualquiera otra actividad relacionada con la Protección y Defensa de los animales que le fuere encomendada.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.

Artículo 7.- Composición de Consejo Municipal.

El Consejo Municipal estará constituido por:

PRESIDENCIA.- La ostentará el Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación, que podrá delegar en el/la Concejala/a de Bienestar Animal.

VICEPRESIDENCIA.- Se ejercerá por una de las personas que ostenten vocalías en el Consejo, que forme parte del equipo de gobierno municipal, designado/a por el Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación, quien sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

VOCALÍAS.- Estará compuesta por:

1.- Cuatro titulares de las Concejalías del Ayuntamiento competentes en materias que afecten directa o indirectamente a las políticas a favor de la protección y bienestar animal (Urbanismo, Bienestar Social, Servicios Municipales, Sanidad, Seguridad Ciudadana e Igualdad). Serán nombrados/as por el Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación, si bien, podrán delegar en personal municipal de su Área, la asistencia a las sesiones.

2. Una persona representante de la Concejalía competente en materia de Bienestar Animal.

3.- Una persona representante de cada uno de las formaciones políticas que formen parte de la Corporación.

4.- Una persona representante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

5.- Una persona representante de la Dirección General de Ganadería.

6.- Una persona representante de la Dirección General de Salud Pública.

7.- Una persona representante de la Universidad de La Laguna.

8.- Una persona representante del Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife.

9.- Una persona representante de la Asociación de Ganaderos de Tenerife.

10.- Una persona representante de la Asociación empresarial de Veterinarios de Tenerife.

11. Una persona representante del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

12.- Hasta un máximo de tres representantes de Asociaciones Protectoras de Animales legalmente reconocidas, inscritas en el Registro municipal de asociaciones de La Laguna y que su fin sea la defensa, fomento y mejora de la protección y bienestar de los animales y que tenga su sede en el municipio de La Laguna. La designación de los representantes se realizará a propuesta de la asociación, según sus normas de funcionamiento.

Se elegirá una persona suplente por cada representante para que previa acreditación pueda asistir a las sesiones del pleno en el supuesto de delegación del representante en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite.

La duración del cargo de los vocales electos coincidirá con el periodo de mandato de la respectiva corporación.

Para el tratamiento de cuestiones concretas y puntuales, podrán asistir, personas de reconocida valía dentro del ámbito de la protección animal, para el asesoramiento en temas concretos y específicos, con voz pero sin voto. Serán elegidas por el propio Consejo, siendo su participación de carácter temporal.

La composición del Consejo observará los criterios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, procurando atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo.

SECRETARÍA. - *Ostentará la secretaría, la persona titular de la Secretaría General del Pleno, o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.*

Artículo 8. Incorporación al Consejo.

1. Una vez que se haya constituido el Consejo y elegidos sus órganos de gobierno, las Asociaciones o entidades del municipio que quieran incorporarse al Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, tendrán que dirigir una solicitud a la Presidencia del Consejo, a través de su Secretaría.

2. Las solicitudes de incorporación de las entidades al Consejo serán aprobadas por el Pleno del Consejo, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez comprobado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas o tener delegación permanente en el municipio.

2. Memoria de la entidad que acredite el desarrollo de las actividades en materia de protección animal, realizadas en el último año.

3. Acreditación emitida por la entidad en la que se haga constar la persona que ostenta la representación de la misma y de la persona suplente, en caso de ausencia del titular.

4. Las personas que actúan como representantes de los partidos políticos serán nombradas a propuesta del partido político municipal correspondiente.

5. El nombramiento del personal técnico municipal se efectuará a propuesta de cada una de las delegaciones municipales que representan.

3. Por resolución de la Presidencia, y, a propuesta de la mayoría del Pleno del Consejo, este podrá ampliar el número de instituciones o entidades especializadas representadas en el Consejo.

4. El plazo de inscripción en el Consejo estará abierto indefinidamente, de forma que la Comisión Permanente podrá aprobar provisionalmente la entrada de nuevas entidades/instituciones, hasta la ratificación definitiva por parte del Pleno.

Artículo 9.- Renovación de los representantes del Consejo.

1. Las personas que ejerzan la Presidencia y Vicepresidencia, así como la representación de cada uno de los partidos políticos que forman parte de la Corporación, tendrán que ser renovadas al inicio de cada mandato.

2. También serán renovadas, si así lo manifiestan, al inicio de cada mandato la representación de las entidades y organizaciones.

Artículo 10.- Pérdida de la condición de representante del Consejo.

Perderá la condición de representante del Consejo, al incurrir en cualquiera de las siguientes causas:

- *Por voluntad propia.*
- *Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.*
- *Por su disolución.*
- *Por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para formar parte del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.*
 - *A propuesta de la entidad, asociación u organización que promovió su nombramiento.*
 - *Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas del Pleno del Consejo. Se considerará ausencia no justificada aquella no advertida y justificada en un plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.*
 - *Incumplimiento reiterado de la normativa interna del Consejo o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.*
 - *Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consejo.*

CAPÍTULO III.

ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 11.- Estructura del Consejo.

- *Pleno del Consejo.*
- *Presidencia.*
- *Vicepresidencia.*
- *Comisión Permanente.*
- *Comisiones de Trabajo.*
- *Secretaría.*

Artículo 12.- Pleno del Consejo.

1. El Pleno del Consejo es el órgano máximo de consulta, y está constituido por la Presidencia, Vicepresidencia y la totalidad de personas que actúan en representación de las entidades señaladas en el artículo 7 del presente Reglamento.

2. El Pleno del Consejo se convocará por la persona titular de la Alcaldía, que ostenta la presidencia del Consejo, en el plazo máximo de seis meses desde su elección después de la celebración de las elecciones municipales, ejerciendo sus funciones durante el periodo de mandato, disolviéndose a la finalización del mismo.

. La representación del Consejo no comportará retribución de ninguna clase.

Artículo 13.- Competencias del Pleno.

Corresponde al Pleno, además de las señaladas en el artículo 3 del presente Reglamento, las siguientes:

- *Establecer las líneas generales de actuación del Consejo y velar por su cumplimiento.*
- *Prestar apoyo técnico a las entidades representativas de los diferentes sectores vinculados a la protección animal, para potenciar su presencia y participación en la sociedad.*
- *Participar en el seguimiento de la gestión municipal en los asuntos aprobados.*
- *Acordar la creación de las Comisiones Especiales de trabajo de carácter permanente o temporal, así como designar sus componentes.*

- *Informar al Ayuntamiento sobre temas específicos relacionados con el bienestar animal, elevando a los órganos municipales competentes las propuestas del Consejo Municipal.*
- *Informar y formular propuestas sobre cualquier materia relacionada con la protección animal, que sean sometidas por la Presidencia del Consejo o por un tercio de las vocalías que integran el Pleno.*
- *Promocionar estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con protección y bienestar animal.*
- *Elegir a los/as vocales de la Comisión Permanente respetando los criterios de proporcionalidad y representación del Pleno.*
- *Aprobar las Propuestas de Resolución que, elaboradas por la Comisión Permanente, le fuesen presentadas.*
- *Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como el cese de las ya incorporadas.*
- *Aprobar las actas de acuerdos de sesiones del Consejo.*

Artículo 14.- Funcionamiento del Pleno.

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Presidencia, una vez cada semestre, convocándose con 15 días naturales de antelación. Asimismo, se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia, o un tercio de personas integrantes del Consejo, en escrito razonado y motivado, señalando el orden del día o los asuntos a tratar.

2. El Pleno será convocado por la Presidencia dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que sea formalizada la solicitud ante la Secretaría del Consejo. La sesión se celebrará dentro de los 30 días naturales siguientes.

Se podrán convocar sesiones extraordinarias de carácter urgente, con un plazo de antelación no superior a los 10 días naturales.

3. A la convocatoria de las sesiones se adjuntará el orden del día, y si procede, la documentación correspondiente, y el borrador del acta de la sesión anterior.

4. El orden del día será confeccionado con los asuntos que considere oportuno incluir la Presidencia del Consejo, y aquellos otros que le sean propuestos por el resto de las personas integrantes del Consejo. Estas propuestas tendrán que ser comunicadas a la Presidencia del Consejo, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista para la celebración de la sesión. Así la Secretaría del Consejo, previa instrucción de la Presidencia, informará con la suficiente antelación a las entidades e instituciones que integran el Consejo, sobre la convocatoria de la sesión ordinaria.

5. Tanto en las convocatorias como en el envío de actas de acuerdo a las sesiones y de documentación, se impulsará la aplicación de las técnicas y medios informáticos y telemáticos.

De cada sesión se extenderá la correspondiente acta, elaborada por la secretaría, en la cual se hará constar, fecha, hora de comienzo y fin de la misma, nombres de las personas que asisten, asuntos tratados, y en su caso, acuerdos adoptados.

6. El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad del número de integrantes que lo forman en cada momento y se requerirá en todo caso la asistencia de la Presidencia y la Secretaría, o personas que las sustituyan, durante toda la sesión.

El Presidente/a podrá considerar válidamente constituido el Pleno, a efectos de celebración de sesión, si asisten los representantes de las Administraciones Públicas y de las organizaciones representativas de intereses sociales miembros del órgano a los que se haya atribuido la condición de portavoces.

7. Los acuerdos, siempre que sea posible, se adoptarán por consenso, o si no lo hay, por mayoría simple.

Hay mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se entenderá que concurre mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número de personas que lo forman en cada momento.

En caso de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

8. El voto es personal e indelegable, y tendrá que ser ejercido ya sea por la representación titular o persona suplente, debidamente acreditada ante la Secretaria del Consejo, no se admitirá voto por correo.

Como regla general el voto será público, salvo cuando haya que tratar acuerdos sobre el cese de personas integrantes del Consejo, que será secreto.

Artículo 15. Presidencia del Consejo.

1. Corresponderá a la Alcaldía la Presidencia del Pleno, que asumirá a su vez, la Presidencia del Consejo y de la Comisión Permanente, pudiendo delegar dicha función en la concejalía competente en materia de bienestar animal. La presidencia, si asiste a las sesiones del Pleno, no tendrá voto el/la Presidente/a efectivo de la que se trate.

2. Sus competencias son:

- Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo, fijando el orden del día, asistido por el responsable técnico adscrito a bienestar animal.
- Presidir y moderar las sesiones del Pleno y Comisión Permanente, coordinar sus deliberaciones, ejecutar sus acuerdos y decidir las votaciones, en caso de empate.
- Informar a la Corporación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.
- Representar al Consejo ante el Ayuntamiento y en otros Organismos y entidades.
- Promover y articular la participación de las entidades del sector de la protección animal y promoción de la autonomía en el funcionamiento y debate del Consejo.
- Velar por el cumplimiento de los fines y acuerdos propios del Consejo.
- Ejercer cuantas otras funciones le encomienden o delegue el Pleno del Consejo y la Comisión Permanente.

3. La Presidencia, podrá delegar en la Vicepresidencia cualquiera de las funciones que le son propias.

Artículo 16.- Vicepresidencia.

1. Sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

2. Sus funciones serán:

- Fijar el orden del día de las sesiones plenarias junto con la Presidencia.
- Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.
- Ejercer las funciones que le deleguen o encomienden la Presidencia, la Comisión Permanente o el Pleno del Consejo.
- Representar, si fuera solicitado a tal efecto, al Consejo en otros Consejos sectoriales.

Artículo 17.- La Comisión Permanente.

La Comisión Permanente es el órgano colegiado del Consejo, con funciones de apoyo y cooperación al Pleno. Estará integrada por:

La Presidencia, que será el titular de la Alcaldía de la Corporación, que podrá delegar en el titular de la Concejalía de Bienestar Animal.

La Vicepresidencia, correspondiéndole a la misma persona que el del Pleno.

La Secretaría, siendo la misma que la del Consejo.

Un Concejal de cada uno de los partidos políticos, que se designará por el Pleno del Consejo.

Vocales, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Dos personas en representación de las entidades más representativas, cuyo objetivo sea la protección y el bienestar animal, elegidas por votación del Pleno del Consejo, de entre las que forman parte.

- El representante del Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 18.- Renovación de los representantes de la Comisión Permanente.

La Renovación de los/as representantes de la Comisión Permanente tendrá lugar cada dos años y de manera rotativa, con el fin de facilitar la participación. Si alguno de sus miembros pierde su condición representante en la entidad que representa, se convocará a los vocales del Pleno que corresponda, para la elección del quien lo sustituya.

La Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría cumplirán todo el mandato.

Artículo 19.- Pérdida de la condición de representante de la Comisión Permanente.

1. Perderán la condición de representante de la Comisión, las personas o entidades que incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- Por voluntad propia.
- Disolución de la entidad.
- Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte de la Comisión Permanente.
- Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas de la Comisión Permanente, considerándose como tal, aquella que no haya sido advertida y justificada en el plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.
- Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del consejo.

2. El cese como representante de la Comisión Permanente será acordado por el Pleno por mayoría absoluta, mediante votación secreta, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez tramitado el oportuno procedimiento, en el que habrá de darse audiencia a la entidad o entidades excluidas, por cualquiera de los motivos señalados, y no podrán volver formar parte de la comisión hasta pasado un año desde la fecha de su exclusión efectiva.

Artículo 20.- Funciones de la Comisión Permanente.

Serán funciones de la Comisión Permanente las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno.
 1. Resolver las cuestiones que, con carácter de urgencia se planteen dando cuenta al Pleno de las actuaciones.
 2. Proponer asuntos a debatir y elevar propuesta de resolución al Pleno dentro del ámbito de su competencia.
 3. Crear ponencias y grupos de trabajo para la elaboración de informes y propuestas acordadas en el pleno relacionadas con el ámbito de competencias del Consejo desde las áreas.

4. *Estudiar y emitir informes de reglamentos y ordenanzas municipales que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Consejo.*

5. *Emitir informes que solicite el Pleno del Consejo y proponer cuantas medidas y resoluciones estimen convenientes.*

6. *Colaborar con las distintas concejalías o áreas municipales, cuando así sea requerido por éstas, dentro del marco de sus funciones asignadas por el Consejo.*

7. *Todas aquellas que le sean atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo.*

Artículo 21.- Funcionamiento de la Comisión Permanente.

1. *La Comisión Permanente se reunirá cada cuatro meses, con carácter ordinario, y extraordinariamente, cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite la mitad de sus representantes.*

2. *La convocatoria de las sesiones se realizará con una antelación, mínima de quince días, en caso de reuniones ordinarias, y de siete, en caso de extraordinarias. La convocatoria irá acompañada del orden del día, y de la documentación correspondiente si procede, efectuándose a través de técnicas y medios informáticos y telemáticos, con la correspondiente verificación de su recepción, que se hará llegar a la Secretaría de la Comisión.*

3. *Las sesiones se constituirán válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad de sus representantes y en segunda convocatoria, treinta minutos más tarde, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de las personas integrantes, titulares o suplentes de la Comisión. Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia de la Presidencia y Secretaría o personas que las sustituyan. El quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.*

4. *Los acuerdos de la Comisión serán adoptados, preferentemente, por consenso, y sino, por la mayoría simple, con el voto de calidad de la Presidencia, en caso de empate. Los acuerdos no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipal, teniendo carácter de informe, propuesta o petición.*

5. *El voto será personal e intransferible para todas los/as representantes de la Comisión Permanente.*

Artículo 22.- Comisiones de Trabajo.

1. *Las comisiones de trabajo constituyen órganos de estudio que tienen como función elaborar informes, propuestas y realizar aquellas actividades que consideren convenientes para los fines asignados, teniendo que dar traslado a la Comisión Permanente y Pleno del Consejo de todas sus actuaciones, para que en su caso, adopte las resoluciones que procedan, no teniendo carácter vinculante sus informes.*

2. *Las comisiones podrán ser creadas por acuerdo del Pleno, con carácter estable o bien constituirse para el estudio de asuntos concretos, por un tiempo limitado, a petición de la Comisión Permanente. En cualquier caso estarán coordinadas por un representante de la Comisión Permanente o por una persona del Pleno, elegida por consenso o por dos tercios de las personas de éste, y estarán formadas, además por el número de personas que se determinen por cualquiera de los órganos competentes.*

3. *Se podrán incorporar a las comisiones de trabajo personas expertas competentes en la materia concreta que se pretenda tratar.*

Artículo 23.- Secretaría.

1. Será ostentada la persona titular de la Secretaría General del Pleno, o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

2. La Presidencia del Consejo designará una persona funcionaria de carrera que se encuentre adscrita a la Concejalía de Bienestar Animal, para el apoyo técnico en el desarrollo de sus funciones, y en quien podrá delegar la Secretaría de la Comisión Permanente, debiendo asesorar y ofrecer apoyo técnico a las personas representantes del Consejo y Comisiones de trabajo, así como impulsar y dinamizar las medidas adoptadas por los diferentes grupos de trabajo y llevar los seguimientos de las mismas.

Artículo 24.- Funciones de la Secretaría.

Corresponde a la Secretaría, las siguientes funciones:

1. Efectuar y remitir las convocatorias para las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

2. Redactar y levantar acta de los acuerdos tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, pudiendo valerse para ello de los medios tecnológicos y telemáticos necesarios.

3. Llevar de forma actualizada el archivo de actas, registro de entidades y fichero de las personas y representantes de los distintos órganos, así como sus altas y bajas, con la asistencia del servicio gestor.

4. Asistir a la Presidencia en cuantos asuntos inherentes a su condición le sean requeridos.

5. Suscribir las actas junto con la Presidencia.

6. Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito del que tenga que tener conocimiento por razón de su cargo.

7. Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados con el visto bueno de Alcalde-presidente de la corporación.

8. Todas aquellas que le sean encargadas por el Pleno y la Presidencia, en relación a las materias propias de la función de secretaría del Consejo.

9. Cuantas otras funciones que sean inherentes a su condición de secretario/a.

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 25.- Participación ciudadana.

1. Cualquier persona física o jurídica, o entidad relacionada con el sector de la protección y bienestar animal, con sede en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, podrá solicitar tomar parte en las sesiones del Pleno, con objeto de pedir información o proponer al Consejo la realización de determinadas actuaciones.

2. Para ello tendrá que presentar escrito razonado, dirigido a la Presidencia, adjuntando la información o documentos que permitan el conocimiento de la cuestión que pretende formular.

3. La solicitud será resuelta por la Comisión Permanente en sesión ordinaria, inmediatamente posterior a la fecha de recepción de la solicitud, y exigirá para su desestimación motivos suficientes que justifiquen tal decisión. El acuerdo tomado será formalmente comunicado a la persona o entidad solicitante.

CAPÍTULO V

DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 26. Causas de disolución

El Consejo se disolverá por los siguientes motivos:

- 1. Por decisión del Pleno del Ayuntamiento.*
- 2. Por resolución judicial firme.*

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

En el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, las entidades, remitirán al Presidente del Consejo Municipal la designación de sus respectivos representantes, así como su correo electrónico a efectos de notificaciones.

La primera sesión del Consejo Municipal para la Protección y Bienestar Animal, una vez el Pleno del Ayuntamiento apruebe sus estatutos, tendrá como componentes a todas aquellas personas que hayan sido designadas previamente por las organizaciones, instituciones y entidades a los que representan.

La comprobación y validación del cumplimiento de los requisitos exigidos la realizará una comisión previamente constituida a tal efecto por dos representantes municipales.

En consecuencia, esta primera sesión del Consejo tendrá carácter excepcional en cuanto a la composición de sus representantes, al no seguir el procedimiento ordinario de incorporación. Esta excepción se justifica por el carácter constituyente de esta sesión inicial, en que se elegirán los órganos de gobierno del Consejo.

DISPOSICIÓN FINAL.

Primera. *Con carácter supletorio y para lo no regulado en este Reglamento será de aplicación lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativas concordantes de aplicación, la ley territorial, Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.*

Segunda. *Conforme a lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo, corresponde al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del Pleno del Consejo Municipal”.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia, por periodo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. para la presentación de reclamaciones y sugerencia. Dicha información pública se llevará a cabo mediante:

- La publicación de un “extracto” de dicha aprobación inicial por el Pleno en el boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el art. 83 LPACAP).

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
- Habrá de publicarse además el "texto íntegro" de la versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en relación con el art. 7 c) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, quedando facultado el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

CUARTO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno. Conforme lo señalado en el art. artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento que entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNT 18.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN: EN EL AÑO 2020 LA LIGA LAGUNERA DE FÚTBOL Y BALONCESTO SE TUVO QUE SUSPENDER POR LAS RESTRICCIONES DE LA PANDEMIA CUANDO APENAS HABÍA DADO COMIENZO LA COMPETICIÓN. TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PARTICIPANTES ABONARON LA INSCRIPCIÓN Y QUE NO SE HA CELEBRADO NI EN EL AÑO 2021, NI EN EL AÑO 2022, ¿ESTÁ PREVISTA LA ORGANIZACIÓN DE LA LIGA LAGUNERA PARA EL AÑO 2023? ¿SE TENDRÁ EN CUENTA LO YA ABONADO POR LOS PARTICIPANTES EN EL AÑO 2020?

Responde Idaira Afonso de Martín: En el 2020 se suspende por motivos de la pandemia, 21 y 22, evidentemente, solo se permitía el federado con medidas, 22 hasta marzo, y por eso no se ha retomado. No obstante, el Organismo Autónomo no tiene constancia de ninguna reclamación de ningún tipo de cuota, así que le pido a la Concejala, perdón, que si conoce algún caso concreto, le indique que realice la reclamación oportuna para poder darle respuesta y atenderla.

2.- DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN, SOBRE PARA CUÁNDO ESTÁ PREVISTO EL INICIO DE LAS OBRAS DEL CAMBIO DEL CÉSPED DEL CAMPO MUNICIPAL SEBASTIÁN HERNÁNDEZ BRITO EN OFRA.

Responde José Manuel Hernández Díaz: En el día de hoy el expediente por el que se realiza la pregunta fue informado por la Asesoría Jurídica, procediéndose a su remisión a la Intervención Municipal para una vez fiscalizado se proceda a su aprobación y la posterior publicación en la página de la contratación del sector público.

3.- DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, SOBRE SI EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE ALGUNA DE SUS ÁREAS, BIENESTAR SOCIAL O SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA LOCAL), HA ABIERTO EXPEDIENTE Y CON ELLO INTERVENIDO PARA BUSCAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA QUE HA GENERADO EL OCUPA DE LA CALLE SAN VICENTE, EN SAN MIGUEL DE CHIMISAY DE TACO.

Responde Alejandro Marrero Cabrera: Es innecesario contestar esta pregunta, ya que los afectados han venido y se les ha dado respuesta, pero aún así, se la doy para que usted la tenga. En respuesta a su pregunta, le informo que el 25 de enero de 2022, se inició

el correspondiente expediente tras el requerimiento a la Policía Local, en varias ocasiones se ha actuado con el reseñado, tanto administrativamente como penal, y desde el 24 de febrero se ha dado traslado del expediente a los Juzgados con el fin de poder solucionar los problemas de convivencia que tienen los vecinos en la calle San Vicente, San Miguel de Chimisay, y de Taco. También la situación social que se ha creado, se ha dado cuenta a los Servicios Sociales, y me consta que también se ha intervenido por parte de los Servicios Sociales con esta familia.

4.- DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, SOBRE SI EL GRUPO DE GOBIERNO NO VA A CONVOCAR LAS 41 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL QUE INCLUYÓ Y PUBLICITÓ EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022, Y PARA LAS QUE RECHAZÓ LA TRAMITACIÓN PRIORITARIA PROPUESTA POR COALICIÓN CANARIA EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DEL 4 DE JULIO, Y QUE AHORA NO APARECEN EN LA CONVOCATORIA HECHA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, COMO HABÍA ANUNCIADO EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Responde Alejandro Marrero Cabrera: Hoy anuncio que tras casi diez años sin realizar un proceso selectivo en la Policía Local de La Laguna, la cual estuvo gestionada por usted, y fue incapaz de sacar un solo proceso, perdiendo en su mandato como responsable del Área 35 agentes, 17 patrullas, lo que supone esto un poquito más de 7 patrullas, el día 7 de noviembre, este lunes, hemos finalizado las pruebas para la incorporación de los 41 nuevos agentes, que próximamente entrarán en la Academia para su posterior incorporación a la Plantilla de la Policía Local de nuestro Municipio. Y no nos conformamos con eso, como bien sabe y ha dicho en la pregunta, hemos dotado otras 41 plazas de Policía económicamente, que tras la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento en su totalidad, nos permitirá por un lado incorporar de forma inmediata algunos agentes en concurso de traslado, y por otro lado a la Dirección General de Seguridad y Emergencia, las siguientes plazas que se puedan proveer para que sea esta la que realice el proceso selectivo.

5.- DE ATTENERI FALERO ALONSO, SOBRE CUÁNDO SE DARÁ SOLUCIÓN A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD POR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ACERAS EN LA CALLE EL CALVARIO EN VALLE DE GUERRA.

Responde José Manuel Hernández Díaz: Señora Falero, entiendo que se refiere a los alcorques que están sin cubrir de loseta en la zona que se refiere. Si es así, si es así, la seguridad vial le fueron dos ejemplares que en la época de malos tiempos que hemos sufrido cayeron y tuvimos que quitarlos. No es susceptible de reponer, porque las aceras no cumplen con accesibilidad y, por tanto, lo que se va a hacer es pues tapar estos huecos y restituir una acera para que mejoren las condiciones de Seguridad Vial como usted reclama.

6.- DE ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS: ¿EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA ES CONOCEDOR DE QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE GRÚAS ESTÁ REALIZANDO DESPIDOS DEL PERSONAL PROPIO ADSCRITO AL SERVICIO, POR RAZONES QUE GENERAN UN PELIGROSO Y NEGATIVO REFERENTE PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS EXTERNALIZADOS, QUE ADEMÁS HA SIDO DECLARADO IMPROCEDENTE Y NULO, SEGÚN SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2, TAL Y COMO HA SIDO EL CASO DE DON ESTEBAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CONTRAVINIENDO EL COMPROMISO PÚBLICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DEFENSA DEL DERECHO DE LOS TRABAJADORES?.

Alejandro Marrero Cabrera: Será contestada por escrito.

7.- DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SOBRE CUÁL ES EL MOTIVO DE QUE NO SE HAYA INTERVENIDO EN LA CARRETERA DE ACCESO AL PARQUE RECREATIVO DE LA MESA MOTA, A PESAR QUE ESTÁ PRÁCTICAMENTE INTRANSITABLE.

Responde José Manuel Hernández Díaz: Efectivamente, esta carretera presenta mal estado y se tendría que haber asfaltado hace más de diez años, debido a que parte de la vía, de la titularidad es del Ayuntamiento de Tegueste, se han llevado a cabo conversaciones con su Alcaldesa, fruto de las cuales en este momento se está redactando un convenio de colaboración entre ambos ayuntamientos. En el mismo, la gestión y la ejecución de la obra sería competencia del Ayuntamiento de La Laguna, mientras que el Ayuntamiento de Tegueste abonará la parte económica que le corresponda en función de la proporción de la vía que nos ocupa, ya que es parte de su titularidad.

8.- DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SOBRE SI TIENE PENSADO EL ÁREA DE MOVILIDAD, REALIZAR ALGÚN ESTUDIO PARA INTENTAR MEJORAR EL TRÁFICO EN EL BARRIO DE LAS GAVIAS.

Responde Alejandro Marrero Cabrera: El estudio al que se refiere el Concejal hace referencia el Concejal hace referencia a lo que hace referencia, ya ha sido realizado por parte de los ingenieros y técnicos municipales, y se ha procedido a realizar dichas actuaciones que mejoran la movilidad de toda la zona, incidiendo en mayor medida en las horas punta del día. Entre dichas actuaciones también se ha llevado a cabo mejora de los semáforos, los cuales no estaban en funcionamiento prácticamente desde su instalación, hace muchísimos años, en el principal cruce semafórico se le han añadido nuevas tecnologías que permiten medir la fluidez y densidad del tráfico, consiguiendo con ello adoptar de manera automática los tiempos y las funciones del cruce semafórico. Además, se han realizado cambios de sentido en algunas vías, mejorando la movilidad y permitiendo a los vecinos y vecinas de la zona de Las Gavias, entrar y salir con mayor fluidez mejorando la situación en las horas punta. Dichas actuaciones se han comprobado que han tenido un efecto positivo, tanto para las vecinas y vecinos, como para los diversos centros escolares que se encuentran en la zona.

9.- DE MANUEL GÓMEZ PADILLA, SOBRE CUÁNDO TIENE PREVISTO LA CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS EL COMIENZO DE LAS OBRAS DEL VELATORIO DE GUAMASA Y EL ESTADO ACTUAL DE DICHO PROYECTO.

Responde José Manuel Hernández Díaz: El proyecto está completamente terminado, y con los presupuestos actualizados para poder continuar su tramitación. En estos momentos se sigue trabajando en el área para ultimar todos los procesos administrativos encaminados a poder sacar la licitación de la obra lo antes posible.

10.- DE MANUEL GÓMEZ PADILLA, SOBRE POR QUÉ EL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA NO HA LLEVADO A PLENO LA FIRMA DEL 3ER PROTOCOLO PROPUESTO POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE SOBRE EL EDUSI SUROESTE EN EL ÁREA METROPOLITANA, DESPUÉS DEL ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA Y EL PROPIO CABILDO INSULAR.

Alejandro Marrero Cabrera: Será contestada por escrito.

11.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRAN LAS OBRAS DE LA ZONA BAJA DEL BARRANCO DEL BARRIO DE GRACIA.

Responde José Manuel Hernández Díaz: Las obras a las que hace referencia del Barranco están directamente relacionadas con la rehabilitación de la Casa Borges Estévez, y en ambos casos pertenecen al Cabildo de Tenerife. Con respecto a la continuación de la calle Clemencia Hardisson, para unir los dos lados del Barrio de Gracia, si bien lo contempla el Plan General de Ordenación, no hay en estos momentos previsión para la ejecución de dicha obra.

12.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA: ¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO ANTE LA MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, UNA VEZ PRESENTADAS, Y LOS NUEVOS RECURSOS DE LAS EMPRESAS FCC Y VALORIZA, QUE HACE QUE SIGA BLOQUEADO EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, PENDIENTE UNA VEZ MÁS DE OTRA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO?.

Responde Cristina Ledesma Pérez: Puesto que el expediente de contratación del nuevo servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y afines en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna se tramita conforme establece la vigente Ley de Contratos del Sector Público, contra el acto de adjudicación del contrato acordado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, y en el plazo previo a la formalización del mismo, quince días, cabe interponer recurso especial en materia de contratación. Este contrato se ha adjudicado dos veces, en la primera ocasión hubo dos recursos especiales presentados por FCC y Valoriza, a los que el servicio gestor y el servicio de contratación emitieron informes correspondientes que responden a las alegaciones contenidas en ambos recursos. Desde el punto de vista técnico y jurídico, que fueron enviados junto con todo el expediente al Tribunal de Contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual estimó parcialmente el recurso de FCC, y hubo que retrotraer las actuaciones hasta el informe de valoración de criterios automáticos. Posteriormente, se continuó con el expediente y se volvió a adjudicar el contrato considerando lo dispuesto por el Tribunal de Contratación, y ambas empresas licitadoras volvieron a presentar recursos que han sido nuevamente informados por el servicio gestor, y el servicio de contratación, y actualmente se encuentra el expediente y los informes en el Tribunal de Contratación de la Comunidad Autónoma, pendientes de su resolución. No se entiende lo que se señala en su pregunta sobre modificación de las ofertas, dado que las ofertas que presentan las empresas licitadoras y que obran en el expediente de contratación, no se pueden modificar ni alterar.

13.- DE ESTEFANÍA DÍAS ARIAS, SOBRE CUÁLES HAN SIDO LOS TRABAJOS QUE SE HAN LLEVADO A CABO POR PARTE DEL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA COMPROBAR EL ORIGEN DE LAS FILTRACIONES DE AGUA EN EL EDIFICIO NAUTILUS.

Responde José Manuel Hernández Díaz: A finales de enero se ponen en contacto los vecinos del edificio debido a la entrada de agua que se estaba sufriendo a través del muro de contención de la calle El Sol de Bajamar. Desde ese instante se realizó una visita con la técnico municipal responsables de Teidagua para comprobar la incidencia, y se comenzaron las catas sobre la calle para determinar cuál puede ser el origen de este agua. En ese momento no se consiguió detectar el problema, ya que las filtraciones habían parado. Se trata por tanto de aguas que salen de forma intermitente para complicar aún más el problema. Hace aproximadamente una semana, se han vuelto a notificar al Área la aparición de nuevas filtraciones, por lo que se ha analizado el agua para su identificación. Se pudo seguir un rastro para ver el origen y sacar los datos reales. Para ello se ha utilizado además una cámara colocada dentro de la tubería. Ya se dispone de resultados que indican por los niveles de cloro encontrados que se trata de agua de abastecimiento, por lo que

Teidagua procederá en estos días a buscar la fuga que llega hasta las conducciones de telecomunicaciones, que presumiblemente pueden ser el origen buscado, si bien es cierto que desde el Ayuntamiento no se ha parado a buscar el origen del problema, no está de más recordar que todas las edificaciones deben estar protegidas de cualquier vertido, fuga, e incluso las propias aguas provenientes del subsuelo, tal y como recogen las diferentes normativas.

14.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, SOBRE CUÁNDO SE INICIARÁN Y CULMINARÁN LAS OBRAS EN LOS PABELLONES ISLAS CANARIAS DE FINCA ESPAÑA Y MONTAÑA DE TACO, QUE EL ALCALDE PROMETIÓ QUE ESTARÍAN PARA EL INICIO DE LA ACTUAL TEMPORADA.

Tras la exposición del contenido de la pregunta por Juan Antonio Molina Cruz, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, responde José Manuel Hernández Díaz: Voy a intervenir mi intervención con la Concejala de Deportes, efectivamente, como bien decía, era un acto donde estuvimos aquí celebrando el ascenso del Adareva y efectivamente también el Alcalde cumple con su palabra porque el expediente ha sido adjudicado en tiempo y forma. El Pabellón Islas Canarias de Finca España, como el de Montaña de Taco, tienen las obras a las que hace referencia adjudicadas, es decir, el procedimiento administrativo está concluido. Sin embargo, y a raíz de las últimas fuertes lluvias que el Alcalde no puede prever, acaecidas en la isla, se produjeron goteras que han necesitado de una intervención previa para poder solucionar la entrada de agua. Se está agilizando lo máximo posible para poder comenzar las obras cuanto antes.

Responde Idaira Afonso de Martín: Por la parte que toca a deportes, usted mismo lo ha dicho, nos comprometimos a buscar esos espacios cuando comiencen las obras, así se hará, en cualquier caso, si cualquier club por cualquier otro motivo necesita algún espacio alternativo, también se tiene en cuenta, pero sí se trabaja de la mano con los clubes, en este caso, tanto con el Aris como con el Adareva, para darles alojamiento en otra instalación cuando lleguen esas deseadísimas obras.

PREGUNTAS PLENO ORDINARIO 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

1.- DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO: ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL EXPEDIENTE RESERVADO INICIADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA.?

Carmen Luisa González Delgado: Después de comprobar con el Secretario del Pleno que está mal formulada por mi parte, y hablado con la Concejala de Presidencia, con doña Carla Cabrera, voy a retirarla y la reformularé mejor.

2.- DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO: ¿CUÁLES SON LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN O LAS LLEVADAS A CABO EN CUANTO A SEGURIDAD CIUDADANA (PRESENCIA POLICIAL ADECUADA, VIGILANCIA EN ESTOS BARRIOS, ETC) EN ESTA ZONA DEL DISTRITO 2 PARA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS Y VECINAS?

Responde Alejandro Marrero Cabrera: Sí, anteriormente, antes de la sesión hablé con la Concejala, únicamente lo que se nos ha aportado desde esa pregunta, pero no en la exposición, no sabemos exactamente a qué se refiere, por lo tanto, desde que nos lo envíe nosotros le hacemos la respuesta por escrito.

A las veintiuna horas y treinta y nueve minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretario General del Pleno, doy fe.

ANEXO

ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA-PNC, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 509/2022, DE 10 DE NOVIEMBRE, PARA ACREDITAR SU INCORPORACIÓN EN ESTA SESIÓN PLENARIA EN EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

	Este documento ha sido emitido en el formato ENTRADA REGISTRO DEL PLENO No. AYUNTAMIENTO CANARIA, PNC, PLENO, ORD. Número: 509/2022 Fecha: 10-11-2022
---	---

El que suscribe, Sergio Fernando Alonso Rodríguez, concejal del grupo municipal de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario en el Ayuntamiento de La Laguna,

EXPONE

- Que en el día de ayer se celebraron dos plenos municipales, el primero, extraordinario, convocado a las 14.00 horas, y el segundo, el ordinario del mes de noviembre, convocado a las 16:00.
- Que soy Profesor Titular de Universidad del departamento de Matemáticas, Estadística e Investigación Operativa, con docencia en la asignatura del segundo curso del Grado de Ingeniería Informática, Estadística.
- Que el grupo de tarde de la citada asignatura tiene planificadas clases de laboratorio los martes y miércoles de 14:30 a 16:30 asignadas a mí en el Plan de Organización Docente del presente curso.
- Que no es posible, por la compleja asignación de horarios entre las distintas asignaturas de la titulación y los numerosos grupos de laboratorio, suspender las citadas clases y programarlas para otras fechas.

SOLICITA

- Que se considere el presente escrito, firmado además, por el Director del Departamento de Matemáticas, Estadística e Investigación Operativa, para solicitar mi ausencia del pleno extraordinario del día de ayer, y mi incorporación, una vez comenzado el pleno ordinario, en su punto cuarto del orden del día.
- Que se incorpore el presente escrito en las actas del referido pleno para justificar mi ausencia del pleno extraordinario del día de ayer, y mi incorporación, una vez comenzado el pleno ordinario, en su punto cuarto de su orden, así y como expresé en mi intervención inicial en su punto dieciséis del orden del día.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: http://sede.ull.es/validacion	
Identificador del documento: 507044 Código de verificación: 1JNg0r9L	
Firmado por: Sergio Fernando Alonso Rodríguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 10/11/2022 09:32:40
Juan José Salazar González UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	10/11/2022 10:31:51

1 / 1

Firmado por: OCTAVIO MANUEL FERRANDEZ HERRANDEZ - DN: 42181433# - Firma Rubrica	Fecha: 10-11-2022 12:31:09
Registrado en: ENTRADA REGISTRO DEL PLENO - Nº 509/2022	Fecha: 10-11-2022 12:31
Código Seguro de Verificación (CSV): 85279601983C8E10K71E94860F49A Computación CSV: https://sede.aytoilaguna.es/validacion/computacionCSV/85279601983C8E10K71E94860F49A	
Fecha de emisión electrónica: 10-11-2022 12:31:21	Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2022 12:31:09

